

Sección Judicial

■ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS. C/WINDAVER ANDRES Y OT. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por tres días en los autos: "Banco de la Provincia de Bs. As. c/Windaver Andres y Ot. s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 41233) que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, CUIT 20-22294042-8, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Liniers 2.890, Lanús, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. F, Mza. 98, Parc. 2, Partido N° 25, Matrícula N° 27.193. Ocupado por la empresa Sofama Mas Diseño, en carácter de inquilinos (sin exhibir contrato). Con la base de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$150.000.000) al contado y al mejor postor. Seña 30 %, estampillado del boleto 1,5 %, honorarios del Martillero 3 % a cada parte más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Fechas de exhibición 04/03/2026 y 05/03/2026 de 10:00 a 12:00 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 20/03/2026 A LAS 11 HS. Y FINALIZANDO LA MISMA EL DÍA 08/04/2026 A LAS 11:00 HS. Fíjase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el día 16/04/2026 a las 11:00 hs. Acreditación de postores hasta el día 17/03/2026 a las 11 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 027-1501454, CBU 0140023-6 27506815014540 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal: 5068-Lomas de Zamora Anexo Tribunales CUIT: 30-99913926-0, del 5 % de la base (\$7.500.000), con al menos 3 días hábiles previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días (plazo que se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acto de la subasta por Secretaría), bajo apercibimiento de tenerlo por remiso adjudicándose el bien subastado al mejor postor siguiente (arts. 585 del CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Reglamento publicado en la página www.scba.gov.ar. Lomas de Zamora, febrero de 2026. Alberto Julián Agustín.

feb. 12 v. feb. 18

MOTTA RUBEN OSVALDO C/JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 11 de Gral. San Martín, sito en Av. 101 N° 1753 6to. piso de Gral. San Martín, comunica que en autos "Motta Ruben Osvaldo c/Jisa Constructora Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L. y Otros s/Cobro Ejecutivo" Expte. 71144, que el Martillero Jorge E. Misuraca, CUIT 20-12506336-6, Iva Monotributo, subastará en forma electrónica según Ac 3604/12 el inmueble sito en Paunero 533, de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral CIR. I, Sec. D, Mza. 201 Parc. 2N, Matrícula 029520 COMENZANDO EL 17/03/2026 A LAS 11:30 HS., FINALIZANDO EL DÍA 06/04/2026 A LAS 11:30 HS., el que, según mandamiento de constatación, se trata de una obra en construcción, donde nadie atendió a pesar a los insistentes llamados, en distintos días y horarios (20/08/2025). La obra tiene destino de vivienda multifamiliar, siendo el titular de la obra Jisa Construcciones Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L. (conforme a cartel ubicado frente a la obra en construcción mencionada).- Base u\$s 200.000, Comisión el 3 % a cada parte, más el 10 % correspondiente a los aportes de Ley 7.014. Fecha límite de acreditación de postores el día 12/03/2026 a las 11:30, los que una vez inscriptos en la página de SCBA, deberán realizar un depósito en garantía de u\$s 10.000, en la cuenta judicial en Dólares 5100-028-0028399 cuyo CBU es 0140138328510000283991 CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0 - exhibiendo el bien el 06/03/25 de 13 a 15 hs. y en forma virtual en <https://youtube.com/shorts/IGj-fNzZo0...> Acta de adjudicación: 14 de mayo de 2026 a las 11:30 hs., debiendo concurrir a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero interveniente pudiendo concurrir las partes del proceso-a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del

depósito en garantía, el que se tomará a cuenta del precio, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 3 % del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10 % de aportes de ley (art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604). Deudas Municipal al 23/4/24 \$2.190.856,98, Arba al 9/10/25 \$2.403.120,50, Aysa; al 19/8/24 \$394.167,04, las deudas que posea el inmueble subastado serán soportadas con el precio de venta hasta el momento de la toma de posesión del bien la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuado el pago del saldo de precio. Superando dicho lapso correrán los que devenguen a cargo del adquirente. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de derechos de adquisición en la subasta. Gral. San Martín, febrero de 2026. Gil Coscia María Sol, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 18

MOTTA RUBEN OSVALDO C/JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N° 11 de Gral. San Martín, sito en Av. 101 N° 1753 6to. piso de Gral. San Martín, comunica que en autos "Motta Ruben Osvaldo c/Jisa Constructora Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L. y Otros s/Cobro Ejecutivo" Expte. 71144, que el Martillero Jorge E. Misuraca, CUIT 20-12506336-6, Iva Monotributo, subastará en forma electrónica según Ac. 3604/12 el inmueble sito en Conesa 840, de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral Circ. I Sec. A Mza. 14 Parc. 9, Matrícula 005042 COMENZANDO EL DÍA 17/03/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 06/04/2026 A LAS 11 HS. el que, según mandamiento de constatación, donde observó que se trata de una obra en construcción, donde nadie atendió a pesar de los insistentes llamados, en distintos días y horarios.- Base u\$s 166.000, Comisión el 3 % a cada parte, más el 10 % correspondiente a los aportes de ley 7.014. Fecha límite de acreditación de postores el día 12/03/2026 hs, los que una vez inscriptos en la página de SCBA, deberán realizar un depósito en garantía de u\$s 8.300, en la cuenta judicial en Dólares 5100-028-0028399 cuyo CBU es 0140138328510000283991 CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0 - Exhibición 06/03/25 de 15 a 17 hs. y en forma virtual en <https://youtube.com/shorts/r-8Exk8eivs>.-- Acta de adjudicación: 14 de mayo de 2026 a las 10:30 hs., debiendo concurrir a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero interveniente pudiendo concurrir las partes del proceso a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaría se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía, el que se tomará a cuenta del precio, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 3 % del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10 % de aportes de ley. (art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604). Deudas Municipal al 23/4/24 \$225.518,54, Arba al 9/10/25 \$308.543,50, Aysa; al 19/8/24 \$532.771,74, las deudas que posea el inmueble subastado serán soportadas con el precio de venta hasta el momento de la toma de posesión del bien la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuado el pago del saldo de precio. Superando dicho lapso correrán los que devenguen a cargo del adquirente. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de derechos de adquisición en la subasta. Gral. San Martín, febrero de 2026.- Gil Coscia María Sol, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 18

TAJ ROSA Y GNIP RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Expediente N° 48766, Departamento Judicial Morón, autos: "Taj Rosa y Gnip Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", hace saber que, mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100 % de un inmueble, consistente en un lote de terreno baldío, sito sobre calle Machado entre Rodríguez Peña y San Pedro de la localidad de Castelar, partido de Morón. Medidas (s/título) 12 m. de frente por 43,30 m. de fondo. Superficie: 519,60 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección B, Manzana 144, Parcela 16, del partido de Morón. Partida 21.399 (101). Matrícula 109.736. La Fiscalía de Estado, como tal, se encuentra exenta del pago de impuestos municipales y provinciales de conformidad con lo normado por el artículo 16 de la Ley 7.322, y dejándose constancia que las mismas lo serán en forma electrónica en los términos dispuestos por la normativa citada y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 SCBA. Se deja constancia que el mismo se vende desocupado. Títulos en autos. Seña: 15 %, Comisión del martillero: 3 %, con más el 10 % de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6 % comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Base: primer tramo de puja en la suma de U\$S 150.000 dólares estadounidenses, incrementándose la misma en un 5 % (cinco) para cada uno de los tramos subsiguientes, calculados sobre la suma indicada en el primer tramo. Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5 % de la base, esto es la suma de U\$S 7500, dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires; CBU: 0140030428509850272390; Sucursal: (5098) Morón; Cuenta judicial en dólares: 5098-5027239; CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma de exhibición: el día 3 de marzo de 2026 10:30 a 12:30 horas, y de forma virtual en la página de subastas judiciales. Duración del acto diez días hábiles, acreditación de postores hasta las 11:00 horas del día 10 de marzo de 2026. INICIO DEL MISMO EL 13 DE MARZO DE 2026 11:00 HORAS, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 11 00 HORAS, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - "extensión por 10 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 3 minutos más".- Fíjese audiencia de Adjudicación para el día 14 de abril de 2026 a las 10:00 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 15% del precio de compra en concepto de seña, 3 % comisión del martillero con más aportes (10 % sobre honorarios) y comprobante del pago del impuesto de sellos correspondiente (0,6 %). Déjese aclarado que el

adquirente deberá efectuar la deducción del monto depositado en concepto de depósito en garantía a la hora de abonar el 15 % de la seña. Saldo de precio: deberá ser abonado por el adquirente dentro del plazo de 20 días hábiles para depositar el saldo de precio a partir de la celebración de la audiencia de adjudicación, que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En los términos del artículo 21 de la Acordada 3604 de la SCBA, autorizase la compra en comisión (art. 582 del CPCC), no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta derivan. El adquirente se hará cargo de la constitución del Catastro Parcelario del citado bien. Deuda existente. ARBA \$1.682.931,70. Tasa Municipal \$1.173.964,20. AYSA \$866.071,11.- Martillero interveniente: Nicolas Cruz Grillo Estiu, Colegiado 6457 L XII F37, Fiscalía de Estado, con domicilio legal constituido en avenida 1 N° 1342 piso 5° de La Plata, y domicilio electrónico grillonicolas@fepba.gov.ar. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires (www.scba.gov.ar). Morón, febrero de 2026. Natalia Florencia Galati, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 19

TAJ ROSA Y GNIP RAQUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Expediente N° 48766, Departamento Judicial Morón, autos: "Taj Rosa y Gnip Raquel s/Sucesión Ab Intestato", hace saber que, mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100 % Ad Corpus, de una Unidad Funcional, consistente de un lote de terreno sometido al régimen de propiedad horizontal, sito sobre calle Larralde (ex Rauch) entre Los Indios y Álvarez Jonte, de la localidad de Castelar, partido de Morón. Medidas (s/plano PH 101-252-68) 8,35 m. de frente por 43,80 m. de fondo. Superficie: 365,73 m². Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección B, Quinta 2, Manzana 2e, Parcela 18, Subparcela 1, del partido de Morón. Polígono 00-01 (UF 1). Partida 27.631 (101). Matrícula 97.967/1. La Fiscalía de Estado, como tal, se encuentra exenta del pago de impuestos municipales y provinciales de conformidad con lo normado por el artículo 16 de la Ley 7.322, y dejándose constancia que las mismas lo serán en forma electrónica en los términos dispuestos por la normativa citada y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 SCBA. Se deja constancia que el mismo se vende desocupado. Títulos en autos. Seña: 15 %, Comisión del martillero: 3 %, con más el 10 % de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6 % comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Base: primer tramo de puja en la suma de U\$S 100.000 dólares estadounidenses, incrementándose en un 5 % cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$S 5.000). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5 % de la base, esto es la suma de U\$S 5.000, dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires; CBU: 0140030428509850272390; Sucursal: (5098) Morón; Cuenta judicial en dólares: 5098-5027239; CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma de exhibición: 02 de marzo de 2026 de 10:30 a 12:30 hs., y de forma virtual en la página de subastas judiciales. Duración del acto diez días hábiles, acreditación de postores hasta las 10 de marzo de 2026 11:00 hs., INICIO DEL MISMO EL 13 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - "extensión por 10 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 3 minutos más". Fíjese audiencia de Adjudicación para el día 13 de abril de 2026 a las 10:00 hs. horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 15 % del precio de compra en concepto de seña, 3 % comisión del martillero con más aportes (10 % sobre honorarios) y comprobante del pago del impuesto de sellos correspondiente (0,6 %). Déjese aclarado que el adquirente deberá efectuar la deducción del monto depositado en concepto de depósito en garantía a la hora de abonar el 15 % de la seña. Saldo de precio: deberá ser abonado dentro del plazo de 20 días hábiles de la audiencia de adjudicación, que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En los términos del artículo 21 de la Acordada 3604 de la SCBA, autorizase la compra en comisión (art. 582 del CPCC), no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta derivan. El adquirente se hará cargo de la constitución del Catastro Parcelario del citado bien. Deuda existente: ARBA \$297.618. Tasas municipales \$671.345,23. AYSA: \$826.150,39.- Martillero interveniente: Nicolas Cruz Grillo Estiu, Colegiado 6457 L XII F37, Fiscalía de Estado, con domicilio legal constituido en avenida 1 N° 1342 piso 5° de La Plata, y domicilio electrónico grillonicolas@fepba.gov.ar. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires (www.scba.gov.ar). Morón, febrero de 2026. Juzgado Civil y Comercial N° 1. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Anticipos" de esta ciudad. Se deja constancia que, a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 259, 2º párrafo, apartado "A" del Código Fiscal. Morón, febrero de 2026. Juzgado Civil y Comercial N° 1. Natalia Florencia Galati, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 19

TAJ ROSA Y GNIP RAQUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Expediente N° 48766, Departamento Judicial Morón, autos: "Taj Rosa y Gnip Raquel s/Sucesión Ab Intestato", hace saber que, mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100 % de un inmueble, consistente en un lote de terreno, sito sobre calle de los Recuerdos entre Payadores y Tradición, de la localidad de Ituzaingó, barrio "Parque Leloir", partido de Ituzaingó. Medidas (s/título) 40 m. de frente por 50,30 m. de fondo. Superficie: 2012 m². Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección M; Quinta 7; Manzana 7b; Parcela 10; Partido de Ituzaingó (136). Partida 17.324 (136). Matrícula 22.203/136. La Fiscalía de Estado,

como tal, se encuentra exenta del pago de impuestos municipales y provinciales de conformidad con lo normado por el artículo 16 de la ley 7.322, y dejándose constancia que las mismas lo serán en forma electrónica en los términos dispuestos por la normativa citada y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 SCBA. Se deja constancia que el mismo se vende desocupado. Títulos en autos. Seña: 15 %, Comisión del martillero: 3 %, con más el 10 % de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Base: primer tramo de puja en la suma de U\$S 210.000 dólares estadounidenses, incrementándose en un 5 % cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$S 10.500). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5 % de la base, esto es la suma de U\$S 10.500, dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires; CBU 0140030428509850272390; Sucursal: (5098) Morón; Cuenta judicial en dólares: 5098-5027239; CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma de exhibición: el día 4 de marzo de 2026 de 10:30 a 12:30 hs., y de forma virtual en la página de subastas judiciales. Duración del acto diez días hábiles, acreditación de postores hasta las 10 de marzo de 2026 11 hs. INICIO DEL MISMO EL 13 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 11 HORAS, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - "extensión por 10 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 3 minutos más". Fíjese audiencia de Adjudicación para el día 15 de abril de 2026 a las 10:00 horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 15 % del precio de compra en concepto de seña, 3 % comisión del martillero con más aportes (10 % sobre honorarios) y comprobante del pago del impuesto de sellos correspondiente (0,6 %). Déjese aclarado que el adquirente deberá efectuar la deducción del monto depositado en concepto de depósito en garantía a la hora de abonar el 15 % de la seña. Saldo de precio: deberá ser abonado dentro del plazo de 20 días hábiles para depositar el saldo de precio a partir de la celebración de la audiencia de adjudicación, que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En los términos del artículo 21 de la Acordada 3604 de la SCBA, autorízase la compra en comisión (art. 582 del CPCC), no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta derivan. El adquirente se hará cargo de la constitución del Catastro Parcelario del citado bien. Deuda existente: ARBA \$3.572.546, 60. Tasas municipales: \$1.779.868,04. Registra juicios apremio AYSA: \$435125,77. Martillero interveniente: Nicolas Cruz Grillo Estiu, Colegiado 6457 L XII F37, Fiscalía de Estado, con domicilio legal constituido en avenida 1 Nº 1342 piso 5º de La Plata, y domicilio electrónico grillonico@fepba.gov.ar. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar). Morón, diciembre de 2025 Juzgado Civil y Comercial N° 1. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Anticipos" de esta ciudad. Se deja constancia que, a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 259, 2º párrafo, apartado "A" del Código Fiscal. Morón, febrero de 2026. Juzgado Civil y Comercial N° 1. Natalia Florencia Galati, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 19

FERNANDEZ RITA JULIA C/CABRAL SEFERINO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Martín, a cargo del Dr. Silvio Jose Mazzarello, Secretaría Única a mi cargo, hace saber por 3 días que en autos "Fernandez Rita Julia c/Cabral Seferino s/Ejecución Hipotecaria" Exte. 45.500, que el Martillero Público Claudio Norberto Rufach, CUIT 20-18044130-2, Mat. 1601 SM, 156-2817353. claudio.r1966@hotmail.com, rematará en Subasta Electrónica a partir del DÍA 11/03/2026 A LAS 10:00 HS, HASTA EL DÍA 27/03/2026 A LAS 10:00 HS. En bloque las propiedades (Parc. 18 y 19), sitas en calle Santa Fe s/n entre Salta y La Rioja, de Santa Brígida. pdo. Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As., Nom. Cat. Circ. V, Secc. D, Mz. 130a, Parc. 18 Mat. 21942 y Parc. 19 Mat. 21943 del pdo. de Gral. Rodríguez. Según informe de dominio cada parcela tiene una superficie de 313.90 dm2. Deudas: ARBA Part. Inmobiliaria 046-53721 (Parc.18) y Part. Inmobiliaria 046-53722 (Parc. 19) al 25/5/2025 No Registran deudas. Impuesto Municipal Parc. 18 al 30/5/2025 \$299.248,24. Impuesto Municipal Parc. 19 al 30/5/2025 \$299.248,24. O.S.N Fuera de área al 2º Bimestre del año 1993. Aguas Argentinas Fuera de Radio al 15/5/2014. Aysa. Fuera de área al 9/6/2025. Sin Expensas 3/12/2024. Según Mandamiento de constatación la Propiedad se encuentra ocupada, por el Sr. Cabral Ceferino con su hija Cabral Emilce Romina de 44 años de edad la cual es discapacitada, que lo hace en razón de dueño desde el año 1978, ya que compró dichos terrenos, que posee escritura, boleto de compra venta y algunos impuestos pagos. Se trata de 2 parcelas unificadas donde se encuentran construcciones de material, en muy precario estado de conservación, su frente es de alambre con palos y ligustrina y el asfalto es de calle de tierra. Comisión 3 % a cada parte, más 10 % aportes. Base \$22.000.000. Venta al Contado y Mejor Postor. El Oferente deberá depositar en cuenta judicial en pesos N° 5100-027-09292990/0, CBU 0140138327510092929903, CUIT Poder Judicial: 30707216650, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Martín, el 5 % de la Base, Depósito en Garantía \$1.100.000, con una antelación no menor de tres días de la fecha de inicio de la subasta, en igual término deberá inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas. Se autoriza la puja en Comisión en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604). Se autoriza la Cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación, siempre que sea previa a la toma de la posesión del inmueble por parte del comprador. Los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador. Mientras que las deudas que pesen sobre el inmueble deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. La posesión del inmueble se ordenará una vez aprobado el remate y la liquidación de gastos del Martillero, pago el saldo de precio y designado comprador definitivo (arts. 586, 36 inciso tercero del CPCC). Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello

teniendo en cuenta el depósito en garantía) y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. Fecha Acta de adjudicación 13/04/2026 a las 10:00 hs., se celebrara a través de la modalidad de audiencia remota por medio de la aplicación Microsoft Teams en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interveniente con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12. En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio. En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley. Cuenta Banco Provincia Suc. San Martín Caja de Ahorro 5097-530530/6 y CBU 0140026703509753053066. Fecha de acreditación de Postores hasta el 06/03/2026, 10:00 hs. Exhibición 2/3/2026 de 11 a 12 hs., bajo responsabilidad de la demandada. La Inscripción a la presente subasta electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las condiciones de Venta que surgen del proveído de Subasta, el que podrá consultarse en forma íntegra respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). Fdo. Dr. Jorge Alberto. Secretario. Gral. San Martín, febrero de 2026. Fdo. Dr. Jorge Alberto, Secretario.

feb. 18 v. feb. 20

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados: "Rojas Ana Elizabeth y Otro/a c/Pastor Raul Omar y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga". Juz N° 4LP-71757-2023, cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 131 bis e/528 y 529 nro. 364 de la ciudad de La Plata, partido 055, partida 183175-2, lo que se individualizan por su Nomenclatura Catastral. Circ.: II, Secc: K, Qta. 168, Manzana: 168 C, Parcela: 4, Matrícula: 54973 el partido de La Plata, por edictos durante diez días en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de La Plata bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 681 del CPCC. La Plata, 18 de diciembre de 2025.

feb. 9 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Puey Leonardo Ricardo, Secretaría a cargo de Oscar Hernan Cioffi y Dario Cecchin, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Lomas de Zamora, comunica por 5 días que con fecha 19/12/2025 se decretó la quiebra de SOLER RODRIGUEZ LORENA, DNI 94175144, con domicilio real en la calle José Serrano N° 3736 B de la localidad de Adrogue, partido Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio calle Tucumán 1299 de Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 4 de mayo de 2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorros en Pesos Nro. 445700849346301, CBU 2850457940008493463012, alias gus.larrus.pesos. Debiendo el Síndico presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la LC, los días 11 de junio de 2026 y 16 de julio de 2026 respectivamente. Lomas de Zamora, diciembre de 2025.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. GUSTAVO ALEJANDRO ALADRO y WANDA NEREA TIGRE en causa nro. 20973 seguida a Surban Matias Ariel por el delito de Hurto en Tva. y otros la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 5 de febrero de 2026. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sres. Gustavo Alejandro Aladro y Wanda Nerea Tigre, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdizchizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, notifica a GONZALEZ LEONELA NATALI en causa nro. 21100 seguida a Gonzalez Nicolás Andrés por el delito de Daño y Resistencia a la Autoridad la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez:Cumplio en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Gonzalez Nicolás Andrés titular del documento de identidad DNI 44167037, de nacionalidad argentina estado civil soltero profesión empleado nacido el hijo de Federico Gonzalez y Andrea Celina Almada, domiciliado en real: calle 100 bis - Nro. 3229 - loc. Necochea - 2262 - 225966 de a la pena de un (1) mes y quince (15) días de prisión en suspenso por el delito de resistencia a la autoridad y daño, impuesta por sentencia de fecha 11 de noviembre de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 11 de noviembre de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 11 de noviembre de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 11 de noviembre de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 18 de diciembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 18 de diciembre de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 3 de febrero de 2026. "///del Plata, 3 de febrero de 2026.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssst.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los

arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 18 de diciembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 100 bis nro. 3229 de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.).- C) Del mismo modo imponer como condición -y por el mismo término- la prohibición de acercamiento del condenado en un radio de 200 metros y respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Leonela Natali Gonzalez de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto tanto personal como a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.).- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndose saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada) Ademá, tómese nota que la presente causa trámitó como IPP nro. 11-00-962/24 y causa nro. 15941 del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de febrero de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUAN ANIBAL CEJAS en causa nro. 21101 seguida a Rodriguez Carlos Ernesto por el delito de Amenazas - Lesiones y Violación de domicilio la Resolución que a continuación de transcribe: "ñor Juez: Cumplio en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Rodriguez Carlos Ernesto titular del documento de identidad DNI 20586823, de nacionalidad argentina estado civil no informado domiciliado en real: calle 77 - N° 822 - Loc. Necochea - esquina 22 - (2262 605131) a la pena de un año de prisión en suspenso por el delito de violación de domicilio, lesiones leves y amenazas calificadas en perjuicio de Juan Anibal Cejas, impuesta por sentencia de fecha 2 de diciembre de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 2 de diciembre de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 2 de diciembre de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 2 de diciembre de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 24 de diciembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 24 de diciembre de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 3 de febrero de 2026. "///del Plata, 3 de febrero de 2026. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ss.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 24 de diciembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 77 nro. 824 de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). c) Del mismo modo imponer como condición -y por el mismo término- la prohibición de acercamiento del condenado en un radio de 200 metros y respecto de la persona denunciante de autos, Sr. Juan Anibal Cejas de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto tanto personal como a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando

tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndose saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada) Ademá, tómese nota que la presente causa trámite como IPP nro. 11-00-003412-24/, y causa nro. 16225 del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 5 de Febrero de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdizchizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Juez, Secretaría única del Dr. Ricardo Martín Conti, hace saber que en autos "Cabanne Giselle Muriel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 76088, con fecha 10 de diciembre de 2025, se decretó la quiebra de GISELLE MURIEL CABANNE, DNI 35.184.974, CUIL 27-35184974-1, con domicilio calle Callao 665, Dolores, pcia. de Bs. As. Se intimó a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Se designó síndico Cra. Angela Elma Milet, domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936, los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias en forma presencial hasta el día 2 de marzo de 2026. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviar pedido verificadorio de créditos y títulos justificativos en archivo PDF. Se determina hasta el día 16 de marzo de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de La Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 13 de abril de 2026 e Informe General el día 24 de mayo de 2026. Dolores, 2 de febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JOSE PROCOPIO en la P.P. n° PP- 07-03-009964-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Argumentos: Surge de autos que Juan José Procopio fue imputado en orden al delito de Hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (art. 45, y 163- inc.6º del CP). Que conforme se desprende de la pieza procesal E07000021277070 21/02/2025 11:17:47 Resolución - Ley 13433 - Mediación - Remite para Intervención, se remitió la presente a la Oficina de Mediación; donde se celebró el acuerdo obrante en la pieza procesal E07000021657847 22/04/2025 13:35:47 Acta - Ley 13433 - Mediación - Acuerdo Condicional mediante videollamada, en el marco de la cual Jazmín Elizabeth Pereira Romero y Juan José Procopio; acordaron: (...) 1) Juan José Procopio hará entrega a Jazmín Elizabeth Pereira Romero y Jorge Armando Aguilar de ocho (08) documentos de pago, siendo uno (01) por el monto de USD 200 (doscientos) dólares estadounidenses, uno (01) por el monto de USD 1100 (mil cien) dólares estadounidenses y seis (06) por el monto de USD 400 (cuatrocientos) dólares estadounidenses, condonando la deuda que poseen por un importe total de USD 3700 (tres mil setecientos) dólares estadounidenses. 2) Juan José Procopio entregará a Jazmín Elizabeth Pereira Romero y Jorge Armando Aguilar, la documentación respecto del vehículo marca Dodge Journey Rural, 5 puertas, modelo 2010, dominio IRV292, siendo el formulario 08 nro. 48701161 firmado por el titular ante escribano público, título automotor, informe de estado de dominio y grabado de autopartes. Se deja constancia que la cédula original del rodado había sido entregada al momento de la adquisición del rodado en el concesionario. 3) Juan José Procopio pone a disposición de las otras partes, los servicios de la Dra. Carola Assise, a fin de que tramite la entrega del rodado a favor de Jazmín Elizabeth Pereira Romero y Jorge Armando Aguilar. La Dra. Assise acepta la tarea encomendada y no reclamará nada bajo ningún concepto en relación a sus honorarios a la Sra. Pereira Romero y al Sr. Aguilar. 4) El Sr. Procopio presta su conformidad para que Jazmín Elizabeth Pereira Romero y Jorge Armando Aguilar retiren el mencionado vehículo de la seccional policial donde se encuentre secuestrado. 5) El Sr. Procopio responderá únicamente de inhibiciones y/o embargos que pudiere afectar al rodado, exceptuando los derivados de deudas de patentes e infracciones, tanto previas a la venta (las cuales quedaban a cargo de los compradores, según lo acordado en el boleto de compraventa, como también las que se hubieran generado hasta la fecha. 6) Las partes se reunen en el estudio de la Dra. Assise ubicado en calle 25 de Mayo 2068, Piso 2 "D", San Martín, a los fines de realizar la entrega de la documentación detallada en el punto 01 y 02), firmando el respectivo recibo (...). Que se corroboró su cumplimiento a CCS E07000021663516 23/04/2025 10:31:50 Notificación Electr. - Ley 13433 - Mediación - Remisión Actuaciones para Archivar por la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos es que: Que de conformidad con lo expuesto por el inc. 7mo del art. 323 del CPP, en los casos sujetos a condiciones, una vez cumplidas, y a pedido del Sr. Agente Fiscal, corresponde disponer el sobreseimiento. Por todo ello, Resuelvo: Sobreseer a Juan José Procopio, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 45, y 163 inc. 6º del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 7º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente prácticamente las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, notifica a Sra. JESICA GOMEZ.- la Resolución que a continuación de transcribe: "rn///del Plata, 5 de

febrero de 2026. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, librese edicto electrónico a los fines de que notifique a la víctima de autos que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interveniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándose que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndose saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1204-21, Interno N° 3039 caratulada "Iriarte Elvira Noemi y Gonzalez Claudia Alejandra s/Robo en Grado de Tentativa -H2- (arts. 164 Y 42 C.P.) en Santa Teresita", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a IRIARTE ELVIRA NOEMI, titular del DNI N° 6.528.436 y a GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA, titular del DNI N° 26.457.124, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 20 de noviembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Por Todo Ello, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 1204-21 Interno N° 3039 caratulada "Iriarte Elvira Noemi y Gonzalez Claudia Alejandra s/Tentativa de Usurpación -H1-, en Concurso Real con robo en grado de tentativa -H2- (ARTS. 181 Inciso 1°, 55, 164 y 42 C.P.) en Santa Teresita", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer totalmente a la ciudadana Iriarte Elvira Noemi, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 6.528.436, nacida el 19 de abril de 1952 en Mar del Plata, hija de Héctor Ismael Iriarte y de Luis Cleria Gonzalez, domiciliada en calle 41 N° 1224 de Santa Teresita, se carece de número de prontuario y a la ciudadana Gonzalez Claudia Alejandra, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 26.457.124, nacida el 22 de noviembre de 1970 en Berazategui, hija de Angel Samuel González y de María Liz Casotti, domiciliada en calle 15 N° 1051 e/37 y 38 -casa de dos pisos, planta alta- de Santa Teresita, se carece de número de prontuario, en orden al delito de robo en grado de tentativa -hecho dos-, previsto y sancionado en el artículo 164 y 42 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.). II.- Regístrese y Notifíquese en forma electrónica. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí: (Fdo.) Matías Andres Facio Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-1071-22, Interno N° 3452 caratulada "Gonzalez Luciano Gaston s/Portación ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Sin la Debida Autorizacion Legal (Art. 189 Inc. 2 Párrafo 3º del C.P.) en Maipu", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GONZALEZ LUCIANO GASTON, titular del DNI N° 28.151.957, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de noviembre de 2025. Autos y Vistos:.... Y Considerando:...Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal en la presente causa Nro. 1071-22 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Gonzalez Luciano Gaston resulta ser de nacionalidad: argentina, DNI 28.151.957, nacido el 27/05/1980, hijo de Pedro Roberto Gonzalez y de Maria Rosa Giovanelli con último domicilio conocido en la calle 545 - Nro. 331 - de la localidad de Quequén, por el delito de "Portacion Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" previsto y reprimido por el artículo 189 inciso 2 párrafo 3 del Código Penal por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, librese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutiva.Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense de intervención.Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo). Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Dolores, 4 de febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Avalos Marcelo Fabian s/Quiebra (Pequeña)", LP-66887-2025, se ha decretado con fecha 17 de octubre de 2025, la Quiebra de MARCELO FABIAN AVALOS, DNI 32175890 de La Plata. Se ha designado Sindico a Cerda Zolezzi Melina, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de la localidad de La Plata de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 27290847430@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 4 de marzo de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 8 de abril de 2026 para la entrega del informe individual, y el día 13 de mayo de 2026 para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Dia, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha de la firma digital.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. PATRICIO TAGLIONI, en causa nro. INC-20759-3 seguida a Urbistondo Sergio Daniel por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de febrero de 2026. Ofíciense a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de febrero de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Agustina Cedeira, Jueza del Tribunal en lo Criminal de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 1486 (IPP n° 558-23), caratulada: "Haag Jorge Matias s/Robo Calificado en Grado de Tentativa", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "como paso previo a resolver en torno a la situación de JORGE MATIAS HAAG, argentino, DNI N° 33.852.574, instruido, hijo Graciela Inés Maldonado, nacido en Tres Arroyos el 17 de junio de 1988, con último domicilio conocido en Blanco de Encalada N° 560 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal en lo Criminal, sito en calle 25 de Mayo N° 162 - 1° piso - de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenarse su detención y revocársele -eventualmente- la suspensión de juicio a prueba oportunamente otorgada". Fdo. Dra. Agustina Cedeira - Jueza. Tres Arroyos, 5 de febrero de 2026

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 931-20, Interno N° 2722 caratulada "Abraham Agustín y Funes Matías Oscar s/Amenazas en Concurso Real con Atentado a la Autoridad (Art. 149 bis, 237 y 55 del C.P.) en Ostende", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin

de notificar a ABRAHAM AGUSTIN, titular del DNI N° 43.305.044, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 25 de septiembre de 2024. Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la acción penal en la presente causa Nro.-931-20 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Abraham Agustín resulta ser de nacionalidad: argentina DNI 43.305.044, nacido el 15 de abril de 2001 en Ostende hijo de Juan Carlos Abraham y de Perla Fernández Ceballos con último domicilio conocido en la Calle San Petesburgo - Nro. 1461 - de la Localidad de ostende, por el delito de amenazas en concurso real con atentado a la autoridad previstos y reprimidos en los artículos. 149 bis, 237 y 55 del C.P. por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art. 76 bis y ter. del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.).II.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, librese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutiva. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley. Oportunamente, archívese". Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard -Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio-Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Dolores, 5 de febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°C-765 caratulada "Perez Gonzalo Sebastian s/Infracción a los art. 72 y 74 del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PEREZ GONZALO SEBASTIAN, titular del DNI N° DNI 42884534, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de febrero de 2026. Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Por todo ello resuelvo: I. Declarar Extinguida la pena de la multa impuesta en la presente al contraventor Perez Gonzalo Sebastian como autor penalmente responsable de la falta prevista y reprimida por el art. 72 del Decreto Ley 8031 por el hecho ocurrido el día 12 de marzo del año 2023, en la localidad de Dolores, al haber operado la Prescripción de la pena en fecha 23 de diciembre del año 2024. II. Notifíquese al Defensor Oficial. En relación al contraventor, librese oficio a la Cria interveniente. III. Registrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art.147 del Decreto Ley 8031/73). Oportunamente, archívese". Proveo como Juez subrogante permanente. Fdo. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Dolores, 4 de febrero de 2026

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Rojas Siles Jorge Ariel s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. nº 139176, con fecha 23/12/2025 se ha decretado la quiebra de ROJAS SILES JORGE ARIEL, DNI 41.564.339, con domicilio real en calle 35 bis N° 49 entre 134 y 135 de la ciudad de La Plata, constituido físico en calle 195 bis N° 617 de la ciudad de La Plata, y electrónico 20262515886@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interveniente es el Cdr. Lucas Daniel Mautisi, con domicilio constituido en calle 14 N° 781 6to. piso oficina 6 de la ciudad de La Plata y electrónico en 23347672149@cce.notificaciones, Tel. 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: contadoresasociadostl@gmail.com. En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio (10 % Salario Mínimo Vital y Movil), el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Lucas Daniel Mautisi, CUIL: 23-34767214-9, del Banco Galicia, Cta: 4032524-4 343-4 del CBU: 0070343530004032524449. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 19 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 7 de abril de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 4 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 18 de mayo de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 15 del mes de junio de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 16 del mes de junio y el día 30 de junio de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 7 de agosto de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 5 de febrero de 2026. Daniel A. Galipo, Secretario.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 1002-844-2022, caratulada "Cordero Alejandro s/Lesiones Leves, Violación de Domicilio", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a ALEJANDRO CORDERO por Lesiones Leves, Violación de Domicilio a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Echeverría N° 493 de esta ciudad de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, diciembre de 2025. Autos y Vistos: Para resolver esta causa N° 1002-844-2022 seguida a Cordero Alejandro s/Lesiones Leves, Violación de Domicilio; y atento el dictamen fiscal precedente; Resulta: 1. Que en fecha 12/07/2024 se resolvió suspender el Juicio a Prueba por doce meses. 2. Que obra en autos el informe de cierre remitido por el Patronato de Liberados - Delegación Dolores - en fecha 13/10/25, del cual se desprende que el imputado ha dado cumplimiento con la totalidad de las condiciones oportunamente impuestas. 3. Que del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia de fecha 20/11/25 se acredita que el nombrado no ha cometido nuevos delitos, habiéndose conferido vista a la Sra. Agente Fiscal, quien en fecha 25/11/25, quien manifiesta que atento las constancias de autos, entiende que corresponde extinguir la acción por cumplimiento de las condiciones impuestas al suspender el juicio a prueba. Por ello, conclusiones arribadas, y lo preceptuado en los arts. 76 ter, 4to. párrafo del C.P. y 323 y concs. del C.P.P., Resuelvo: 1. Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de

suspenderse el juicio a prueba y Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa N° int.1002-844-2022, Sobreseyendo totalmente a Alejandro Cordero, cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Lesiones Leves y Violación de Domicilio, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. 2. Registrese, Notifíquese a quienes corresponda, al imputado con entrega de copia íntegra del presente resolutorio, firme que quede el mismo, háganse las comunicaciones de ley". Referencias: Funcionario Firmante: 02/12/2025 08:22:33 - Martinez Mollard Jorge Agustín - Juez

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3644 (I.P.P. N° 10-00-044359-25) seguida a Lucas Raul Almeida por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCAS RAUL ALMEIDA -de 18 años de edad, estado civil soltero, desempleado, de nacionalidad argentino, instruido, domiciliado en la calle Florentino Ameghino 1345 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 48.218.102- por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Raul Almeida por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Funcionario Firmante: 05/02/2026 11:13:51 - Angriman Graciela Julia - Jueza". Secretaría, 5 de febrero de 2026. Firmado electrónicamente por Gisele Esquivel. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JORGE HUGO LAURITO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N°703-20557-21, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Efracción y Escalamiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 5 de febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Patricia Babio, y atento a ello, cítese y emplácese al imputado Jorge Hugo Laurito por el término de cinco días, a estar a derecho. A tal fin, deberá librarse edicto mediante oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial" Fdo. José Ignacio Polizza, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de febrero de 2026

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos "Martinez Yamila Soledad s/Quiebra (Pequeña)", exte. 91354 hace saber que el día 21 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de MARTINEZ YAMILA SOLEDAD, DNI 30370209, con domicilio real en calle Primo Trocotti N° 74 de la localidad de Monte Grande, partido Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires, Sindico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias hasta el día 30 de marzo de 2026 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 3306-9829. El arancel verificatorio a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM fijado por Resolución N° 13/2024 del CNEPySMVM. El informe individual deberá presentarse el 4 de mayo de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 8 de Junio de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intimese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2025).

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a AILAN ISAIAS EMANUEL, poseedor del DNI 47863484, nacido el 13/12/2006 en localidad de nacimiento, hijo de Ailan Gonzalo y de Suarez Karina; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N°07-00-22680-25/00 (Registro interno N° 11164) caratulada "Ailan Isaias Emanuel s/Robo en Grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al imputado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cítesele por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 23 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 04 de diciembre de 2026 se ha decretado la quiebra en los autos "Zurita Lucia Chantal s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° LP-77044-2025 de LUCIA CHANTAL ZURITA, DNI 38453815. Síndico: Martin Aleman con domicilio en Diagonal 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, fijando fecha límite la del 25 de marzo de 2026 para que los acreedores presenten su demanda verificatoria remitiéndola con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del órgano falencial y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales-, a la casilla de correo

electrónico que denuncie el Síndico -o en el domicilio que éste fije, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos-, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno al 2392-610542 o remitir al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com. Deberán abonar el arancel del art. 32 LCQ, el cual se fija en el monto del 10 % S.M.V.M el cual podrá ser cancelado mediante transferencia a CBU bancaria de la sindicatura, a saber, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0140356303670451072531, Alias martinaleman excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Prohibébase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 27/05/2026, e informe general el día 08/07/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, febrero de 2026.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Ruiz Sofia Yanina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. nº 139204, con fecha 23/12/2025 se ha decretado la quiebra de SOFIA YANINA RUIZ, DNI 33.951.361, con domicilio real en calle 153 e/ 55 y 57 N° 1188 de Los Hornos, constituido físico en calle 48 N° 874 de La Plata y electrónico en 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Marcelo Rubén Hermida, con domicilio constituido en calle 14 N° 342 de La Plata y electrónico en 20147961104@cce.notificaciones, Tel. 221 575 1915, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a las casillas: Crmarcelohermida@gmail.com y/o pedroegonzalez7@hotmail.com. la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio (10 % Salario Mínimo Vital y Movil), el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Horacio Ruben Hermida, del Banco Macro BMA, Caja de Ahorro en pesos N° 445700556334301, CBU 2850457940005563343014 alias bacon.letra.enteres - CUIT 20-14.796.110. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 19 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 7 de abril de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 4 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 18 de mayo de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 Ley cit.); hasta el día 15 del mes de junio de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 16 del mes de junio y el día 30 de junio de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 7 de agosto de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 5 de febrero de 2026. Daniel A. Galipo. Secretario. Firmado digitalmente

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FABIAN ANDRES MARTINEZ. "Martinez Fabian Andres s/Entrega o Suministro de Estupefacientes Agravada por Darse en Lugar de Detención en Grado De Tentativa (art. 5 Inc. E y art. 11 inc. E de la Ley 23737 conforme Ley 26052, Art. 34 Inc. 3 Ley 23737, Ley Prov. 13,392 - Y Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14, 1er Parr. Ley 23737 en función de Ley 26052 y Art. 1 de la Ley Prov. 13,392) en Concurso Real de Delitos". Cito Resolución: "Cítese a Fabian Andres Martinez, DNI 40066093, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani - Juez. Secretaria.- (Acord. 3733/14).

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán Juez Subrogante, Secretaría Única, hace saber que en autos "Cepe Karina Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 73220, con fecha 15 de diciembre de 2025, se decretó la quiebra de KARINA ELIZABETH CEPE, DNI 31.606.433, CUIL: 27-31606433-2, con domicilio en calle Montevideo 2420, Mar de Ajó, localidad La Costa, provincia de Buenos Aires. Se intimó a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el día 18 de marzo de 2026 a la síndico designada Cra. María Elena Falabella, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulupyano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará Informe Individual de créditos el día 29 de abril de 2026, e Informe General el día 10 de junio de 2026. Dolores, 02 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 01 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 29 de Septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra del Sr. RONDON PEREZ CESAR NIVARDO, DNI N° 18.832.234 con domicilio real en calle 606 e/115 y 116 de la localidad de La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Síndico: Ezequiel Cestac con domicilio en calle 8 Nro 832 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que

podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 13/02/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20319984233@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 0170384720000000256339, Alias luna.roma.mora. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 26/03/2026, e informe general el día 27/04/2026. Certifco: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y diario El dia sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, ... febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín - Bs. As. a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini hace saber por cinco días que en los autos "Sedyco SRL s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. JU-13406-2025 (iniciado el 30/12/2025), el 30 de diciembre de 2025 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SEDYCO SRL, CUIT 30-70964404-8, con domicilio social en calle Carlos Pellegrini N° 306 de la ciudad de Junín, pdo Junín Bs. As.; Síndico: Cra. Josefina Caracoche, domicilio constituido a los fines de la verificación en XX de Setiembre N° 68 Junín; te :236-4367364 y 2392-630531 e-mail estudiomoralejo@gmail.com horario de atención lunes a viernes de 09 a 14 hs. Dirección electrónica donde serán enviados los pedidos de verificación: https://drive.google.com/drive/folders/1_KJ8GYBEIq81hJOLCIJQ9oqzUO4TECkr?usp=sharing.-Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 17 de abril de 2026 en los términos del art. 32 Ley 24.522, debiendo abonar al síndico el arancel equivalente al 10 por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito. Se fija el día 3 de junio de 2026 como fecha límite hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes individuales, y el 3 de agosto de 2026 como fecha para la presentación del Informe general.- Se establece como fecha límite para presentar propuestas de agrupamiento el 18 de agosto de 2026.-Audiencia informativa 23 de diciembre de 2026 a las 10 hs. Requérase a los trabajadores la elección de un representante para la constitución del comité de control.- Junín, 5 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 29, a cargo de la Dra Ana Paula Ferrara, sito en la Avenida Callao N° 635, piso 3° de la CABA, hace saber por cinco días en los autos "JUSA S.A. s/Concurso Preventivo" expte. 13982/2025, con domicilio en la calle Obispo San Alberto N° 2328 de la CABA (CUIT: 30-66766241-5), en el cual ha sido designado síndica la contadora Andrea Alejandra Hoff con domicilio constituido en la calle Sanabria 3060 piso 1° A CABA, en concurso preventivo de acreedores, habiéndose decretado su apertura conforme los arts. 90 y 93 de la Ley 24.522 el día 17.12.2025 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 28.05.2026 deberán los acreedores presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 de la LCQ). Fijar el día 11.06.2026, hasta el cual el deudor y los acreedores que hubieren solicitado la verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34 de la LCQ). Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley 24.522, con las modificaciones introducidas por la ley 26.684, hágase saber que los trabajadores de la concursada que no tuvieran el carácter de acreedores, tendrán derecho a revisar los legajos y ser informados por el síndico acerca de los créditos insinuados. El síndico presentará los informes que disponen los art. 35 y 39 los días 13.07.2026 y 08.09.2026 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 18.03.2027 a las 12:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 3 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a MIRIAM OLGA SERIAN, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5166-22 (nº interno 8854) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas y hurto cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-5166-22 (Nº interno 8854) seguida a "Alarcón Ezequiel Miguel, Serian Ana María Isolina, Serian Miriam Olga, Leiva Eliana Abigail, Alvarez Martín Ariel y Alvarez Daniela Ester por el delito de Amenazas y Hurto.". y Considerando: Que advirtiendo que hubo un error material al decretar la extinción de la acción penal (art. 76ter, cuarto párrafo del C.P.) respecto a los encartados y en virtud que la prescripción es una causa de extinción de acción penal fundada en el transcurso del tiempo, sin que el hecho del proceso haya sido juzgado, el estado ya no tiene la necesidad de obtener una consecuencia sancionatoria en virtud que los incusados no han vuelto a delinquir, y por otro lado, la dificultad de la reconstrucción probatoria por el transcurso del tiempo entre la fecha del suceso delictivo y el juicio, corresponde por lo tanto revocar el resolutorio de fecha 27 de octubre de 2025 y decretar la extinción de acción penal por prescripción atento lo normado por los artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal. Atento a ello, la causa de referencia trata de un hecho de amenazas y hurto presuntamente ocurrido el 29 de marzo de 2022, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 07 de julio de 2023, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Por lo tanto, habiéndose glosado los antecedentes de los incusados y corrido vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la U.F.I N° 05 Deptal. Dr. Javier Gramajo, requirió la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera

de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de la presente ante ésta judicatura de fecha 07 de julio de 2023, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones glosadas en autos, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Revocar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-03-5166-22 (nº interno 8854) respecto a Alarcón Ezequiel Miguel, Serian Ana María Isolina, Serian Miriam Olga, Leiva Eliana Abigail, Alvarez Martín Ariel y Alvarez Daniela Ester a quienes se les imputaran el delito de amenazas y hurto hecho presuntamente ocurrido el día 29 de marzo de 2022 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter, cuarto párrafo del C.P.). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Alarcón Ezequiel Miguel, Serian Ana María Isolina, Serian Miriam Olga, Leiva Eliana Abigail, Alvarez Martín Ariel y Alvarez Daniela Ester en la presente causa Nº 07-03-5166-22 (nº interno 8854) que se les sigue en orden de los delitos de amenazas y hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a los encartados Alvarez Martín Ariel, titular de D.N.I. Nº 47.068.299, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 23 de octubre de 1994 en C.A.B.A, hijo de Manuel Martin Alvarez y de Ana María Serian, domiciliado en calle Bolívar Nº 418 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 5368826 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1424907 AP. Alarcon Ezequiel Miguel, titular de D.N.I. Nº 41.462.831, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 07 de noviembre de 1996 en Lanús, hijo de Jesús Reimundo Alarcon y de Monica Beatriz Escobar, domiciliado en calle Bolívar Nº 486 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 5368842 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1521615 AP. Serian Ana María Isolina, titular de D.N.I. Nº 18.480.301, de nacionalidad Argentina, soltera, nacido el día 28 de mayo de 1967 en Santa fe, hija de Alejo Serian y de Isolina Serian, domiciliado en calle Bolívar Nº 486 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 5368712 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1650469 AP. Alvarez Daniela Ester, titular de DNI Nº 43.467.900, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 27 de junio de 1997 en Monte Grande, hija de Manuel Martin Alvarez y de Ana María Isolina Serian, domiciliado en calle Bolívar Nº 486 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 536990 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1650467 AP. Leiva Eliana Abigail, titular de DNI Nº 42.192.899, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 25 de octubre de 1999 en C.A.B.A, hija de Jorge Leiva y de Sabrina Ricagno, domiciliado en calle Arco Iris Nº 1940 de La Union, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 5368872 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1650468 AP. Serian Olga Miriam Maria titular de DNI Nº 17.510.357, de nacionalidad argentina, casada, nacida el día 22 de abril de 1965 en Sante Fe, hija de Alejo Seenl y de Isolina Serian, domiciliado en calle Alem Nº 2436 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 5368737 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1301704 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. Ante mí: Marbel Rojas Triaca. Auxiliar Letrado". Banfield, fecha de la firma digital.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Valdez Maia Melina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 96543-Elec., hace saber que el día 14/5/2025 se ha decretado la quiebra de MAIA MELINA VALDEZ, con DNI 42.907.546, Síndico actuante Cra. Melina Cerda Zolezzi, con domicilio constituido en calle 45 Nº 753 de La Plata, y electrónico en 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, número telefónico 2392-610542, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias en calle 45 Nº 753 de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 4 de marzo de 2026, debiendo abonar la suma de \$27.157,12 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 21 de abril de 2026 y el informe general el día 4 de junio de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 6 de febrero de 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EMMANUEL IGNACIO BRASICH, DNI 32582756, con último domicilio registrado en la causa real: Calle Granada - Nº 1537 - loc. Nueve de Julio, hijo de Norma Ester Salamone y de Alberto Ignacio Brasich (F), con fecha de nacimiento 20/11/1986; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa nº ME-1600-2025-6434 "Brasich Emmanuel Ignacio s/Desobediencia a una Resolución Judicial (IPP 09-00-004433-25)". que se le sigue por el delito de desobediencia, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes 5 de febrero de 2026. Atento lo informado por la Comisaría de la ciudad de 9 de Julio, cítese por cinco días al encausado Brasich Emmanuel Ignacio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese".- Fdo. Santiago Marchio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación

registrada bajo el N° PP-11-00-002240-24/00, caratulada "Valdez Yesica Ester s/Usurpación de Inmueble", notifica por este medio a VALDEZ YESICA ESTER por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 1 de diciembre de 2025. Registrada bajo el N° 802/25. Autos y vistos: La presentecausa seguida a Yesica Ester Valdez, por el delito de Usurpación de inmueble, previsto y sancionado por el art. 181 inc. 1 del Código Penal, de la que surge: I) Que el Sr. Agente Fiscal formula requisitoria en tanto considera que, con el grado de certeza que este estadio requiere, se encuentra acreditado "prima facie" el hecho ocurrido en la ciudad de Necochea, durante el año 2022, sin poderse precisar exactamente la fecha cuando la nombrada ingresa al inmueble sito en calle 38 nro. 4335 de Necochea propiedad del denunciante en autos, Sr. Pablo Alejandro Imbellone, con la finalidad de permanecer en el inmueble a título de poseedora/dueña, habiendo invadido el mismo aprovechando la ausencia temporal del propietario, quien la había dejado con su puerta de ingreso perfectamente cerrada con llave y reja en su frente. Continuando la imputada ocupando el inmueble hasta la fecha. Sustenta el hecho narrado en las siguientes constancias.: E11000001465920 21/03/2024 11:58:34 Acta - Denuncia; E11000001467559 25/03/2024 12:01:09 Presentación - Documental contenido boleto de compra venta y escritura pública del inmueble de referencia; E11000001483067 25/04/2024 09:12:44 Oficio - Actuaciones Complementarias contenido constatación de inmueble, acta de inspección ocular con placa fotográficas ilustrativas; E11000001507094 06/06/2024 10:54:16 Acta - Acta declaración víctima; E11000001591448 19/11/2024 11:52:48 Oficio - Actuaciones Complementarias contenido informe UPCN; E11000001597639 02/12/2024 10:17:18 Acta - Declaración Testimonial de Pablo Alejandro Nuñez; E11000001597757 02/12/2024 11:07:57 contenido documental, copia contenido conversación WhatsApp; E11000001621384 27/01/2025 13:50:24 Oficio - Actuaciones Complementarias contenido entrevista con la imputada y placa fotográfica del lugar; E11000001600957 01/04/2025 12:10:16 Acta - Audiencia art. 308; E11000001655890 01/04/2025 12:16:52 Informe - OTIP; E1100000165613401/04/2025 13:08:07 Oficio - Actuaciones Complementarias contenido Informe del RNR; E11000001675552 15/05/2025 10:03:10 Oficio -Actuaciones Complementarias contenido intento de evacuar citas; y demás constancias de autos. II) Por su parte el Sr. Defensor, solicita se dicte el sobreseimiento de la causante de autos, por entender que no surge de autos que la misma no habría ejercido las acciones típicas de clandestinidad y/o violencia a los fines del ingreso a la propiedad en cuestión. Y Considerando: Que se comparte lo expuesto por el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que del análisis de los elementos probatorios que componen la presente causa, en cuanto se halla acreditada la autoría del hecho con el grado de probabilidad que este estadio requiere. Llevan a formar esa convicción los fundamentos expuestos en la resolución en la que se otorga el lanzamiento de la imputada de la vivienda en cuestión, de los cuales emerge las presuntas acciones típicas efectuadas por la misma a los fines de ingresar a una propiedad ajena y permanecer en la misma hasta la presente. En tal sentido, se transcribe el análisis de los elementos probatorios: ".... En éste sentido, surge de autos la denuncia formulada por el Sr. Pablo Imbellone, quién manifiesta que toma conocimiento por parte de los vecinos, que su propiedad -sito en calle 38 Nro. 4335 de Necochea- habría sido usurpada por personas desconocidas. Atento ello, se apersona en la misma, advirtiendo personas en su interior, perros y el faltante de una reja que había en el ingreso. Para evitar conflictos, deja un papel con su número de teléfono y posteriormente, recibe un mensaje por whatsapp de una persona que se identifica como Jessica y le refiere "si sos dueño demostralo en la justicia y haceme desalojo". Habiendo transcurrido un plazo de veinte (20) días, sin respuestas, es que decide formular la denuncia penal. (E11000001465920). Aporta captura de pantalla de dicha conversación. (E11000001597757). Que sustento de su derecho, se adjunta boleto de compraventa con forma certificada ante escribano público y escritura (E11000001467559). En la ampliación de su declaración, el denunciante manifiesta que tomó posesión del inmueble, un año después de haberla adquirido porque permitió con la esposa del antiguo titular permanezca allí. Luego, la alquila a un amigo, Walter de Luca, quién falleció por cuestiones de salud, motivo por el cual ha mantenido la misma para realizar "peñas" con amigos, pero su uso se vió alterado por haberse enfermado de cáncer en el año 2022. Que no le interesa ningún acuerdo con la persona que actualmente habita para poder disponer libremente de la misma, que se encuentra desocupado y atravesando la enfermedad. (E11000001507094). Asimismo, en una nueva declaración menciona que siempre cerraba la puerta de ingreso con llave y tenía una reja, la cual ahora no se encuentra y el portón de ingreso al terreno, tenía un candado (E11000001597080). Que pese a ello, por intermedio de la Orac se efectuaron citaciones con ambas partes a los fines de resolver el presente conflicto, no habiendo comparecido la causante en ninguna de las mismas, insistiendo el denunciante con la medida de desalojo (E11000001557710). Que se efectúa una constatación de domicilio en cuestión, como así también, un relevamiento vecinal del cual surge que la vivienda habría sido ocupada por una señora con menores de edad y que frecuentan sujetos masculinos desconocidos, no contando con buen concepto general e incluso habrían llamado al 911 en algunas oportunidades por ruidos molestos. Se acompañan placas fotográficas de la propiedad. (E11000001591448) Que se agrega declaración testimonial del Sr. Pablo Nuñez, quien es amigo del denunciante, que recuerda que cuando compró la casa la alquiló a una persona que luego fallecido, que utiliza la vivienda para peñas, que concurrecía para ver su estado general, para controlarla, porque no vivía en el lugar. Luego toma conocimiento que la habrían usurpado. (E11000001597639). De este modo, se estima que se encuentra suficientemente acreditado el pleno ejercicio de la posesión por parte de Pablo Imbellone, hasta el acaecimiento de los hechos aquí investigados, como así también la "apariencia de responsabilidad del titular del derecho a afectar" (art. 146 inc. 2º del C.P.P.), es decir, la existencia probable de un delito y de un sujeto responsable. A los fines del encuadre del supuesto comisivo para tener prima facie acreditada la posible comisión del delito de Usurpación, previsto y tipificado en el art. 181 inc. 1 del Código Penal, la ocupación del inmueble se habría producido de forma penalmente típica, encontrándose acreditada la clandestinidad del ingreso al mismo, al haberse realizado en ausencia del poseedor (v. David Baigún y Eugenio R. Zaffaroni (dir.); Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial; 1º ed., Hammurabi, 2009, p. 754). Es decir, a sabiendas que su morada y/o residencia era alternada, como así también, previo ejercer violencia en el ingreso a la vivienda, en tanto conforme lo relatado por el denunciante, como por el testigo de autos, la propiedad se hallaría protegida por una reja y el portón de ingreso al terreno donde se desplaza la vivienda poseía un candado, habiéndose manifestado que ambas defensas siempre se hallaban cerradas al momento en que el denunciante no se encontraba". Por lo que en razón de todo ello, es que no corresponde en consecuencia, el dictado del Sobreseimiento que se peticiona con fundamento en lo establecido en el art. 323 del ritual, en tanto no surge de autos la certeza negativa que dicho pronunciamiento exige para su procedencia. Por último se considera que la acción penal no se ha extinguido, que el hecho investigado ha existido, encuadrando en la figura legal del Usurpación de inmueble, previsto y sancionado por el art. 181 inc. 1 del Código Penal, habiendo el imputado prestado declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Por ello; Resuelvo: I) No Hacer Lugar al

sobreseimiento de Yesica Ester Valdez, filiado en autos, por el delito de Usurpación de inmueble, previsto y sancionado por el art. 181 inc. 1 del Código Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones, del art. 323 inc. 4 del C.P.P. (art. 321, y 323 a contrario del C.P.P). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Yesica Ester Valdez, por el delito de Usurpación de inmueble, previsto y sancionado por el art. 181 inc. 1 del Código Penal, de conformidad con lo establecido en el art. 337 y c.c. del C.P.P. III) Regístrese. Notifíquese. Firme que sea la presente eleve a la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ante el Juzgado Correccional Departamental. (art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)". Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 5 días del mes de febrero de año 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-002588-25/00, caratulada "Luchetta Facundo Manuel y Otros s/Estupefacientes - Tenencia simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a GALLIOP TAMARA AYELEN y LUCHETTA FACUNDO MANUEL por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 26 de noviembre de 2025. Registrado bajo el Nro. 789/25. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-11-00-002588-25/00, seguida a Tamara Ayelen Galliop y a Facundo Manuel Luchetta por el delito tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, de la que se desprende: I) Que el Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos Larrarte formula requisitoria de citación a juicio, en relación a los nombrados, por el hecho que describe de la siguiente forma: "Que el día 21 de abril de 2025, siendo aproximadamente las 17:10 horas, en ocasión que el personal de Comisaría Primera al momento de dar cumplimiento a la orden de allanamiento y secuestro dispuesta por el Juzgado de Garantías N° 2 Dptal., en el marco de PP-11-00-002565-25/00 de trámite ante la U.F.I. N° 01 Dptal., para el domicilio de calle 62 N° 3632 de Necochea, constato que los moradores de la vivienda, identificados como Galliop Tamara Ayelen y Luchetta Facundo Manuel tenían en su poder y bajo su exclusiva esfera de custodia y disposición, 172 gramos de marihuana dividido en dos frascos de vidrio estilo "de café" y tres bagullos de nylon. Que al tratarse de sustancia comprendida en la Ley 23.737, los efectivos policiales intervenientes procedieron al secuestro del material estupefaciente. Así como también se efectivizó el secuestro de un teléfono celular marca Xiaomi modelo Redmi de color negro con pantalla astillada y una balanza digital de precisión" Del hecho resultó damnificada la salud pública: Que fundamenta el mismo en las siguientes constancias: E11000001664713 21/04/2025 23:31:06 Informe - Acta de procedimiento Digital Iniciada en Sede Policial MSE; E11000001664791 22/04/2025 08:56:58 Oficio - Actuaciones Complementarias con acta de allanamiento; E11000001664938 22/04/2025 11:10:07 Informe - Informe de otip y E11000001664782 22/04/2025 10:18:22 Informe - Informe de otip; E11000001664836 22/04/2025 12:43:24 Acta - Audiencia art. 308 y E11000001664832 22/04/2025 12:46:20 Acta - Audiencia art. 308; E11000001745080 14/10/2025 12:10:45 Acta - Acta; acta de extracción de información de telefonía celular E11000001745080 14/10/2025 12:10:45 Acta - Acta y demás elementos de autos. Que califica al hecho descripto como constitutivo del delito de tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737. II) Que de la requisitoria Fiscal se le da traslado a la defensa en los términos del art. 336 del C.P.P., oponiéndose el representante de la Defensoría Oficial, quién plantea la nulidad del secuestro efectuado en el marco del allanamiento practicado en el domicilio de sus asistidos, toda vez que el objeto de la medida no incluía incautar material estupefaciente y, en base a ello, insta el cambio de calificación legal por Tenencia de estupefacientes para consumo personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, por lo que resultaría procedente - a su entender- el sobreseimiento en los términos del art. 323 inc. 3 del C.P.P., conforme la pieza digital: (E11000001759133). III) Que de dicha petición se dió traslado a la Fiscalía, quién se opone a la nulidad pretendida por aquella parte, atento los argumentos mencionados en la siguiente pieza digital E11000001761589. Y Considerando: Primero. Nulidad. Que analizado el primer planteo efectuado por la Defensa, vale decir que en ésta instancia, no se comparte con los fundamentos expuestos por esa parte. En éste sentido, vale decir que, se inicia la presente en razón a la ejecución de una orden de allanamiento y secuestro dispuesta en el marco de una Causa por Robo, medida ésta que se encontraba debidamente fundada y ordenada por el Juzgado de Garantías, en la que se pretendía el secuestro de un televisor 32" pulgadas color negro y la suma exacta de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), elementos que no fueron hallados, pero sí hallan material estupefaciente; motivo por el cual, el personal policial -dotados de las facultades normativas- con la presencia de testigos de actuación, proceden al secuestro de aquello, que por lo demás es, a la vista ilícito. Los requisitos que la norma establece para la orden de allanamiento, claramente implica un límite legal a la diligencia en cuestión, en cuanto al lugar y a los objetos a secuestrar, sin perjuicio de ello no quita que en el marco de un registro, puedan advertirse a simple vista ("plain view doctrine") elementos vinculados a un delito u otro y deban preservarse para la investigación o para un nuevo proceso, previa comunicación con el Ministerio Público Fiscal (concepto extraído del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Héctor Granillo fernandez. Gustavo Herbel. Tomo I. Ed. La Ley. Pags. 638/639). A modo ilustrativo, La doctrina de la plain view ("vista plana") aparece cuando en una investigación se está realizando un registro legalmente autorizado y en ese entonces emerge evidencia vinculada al mismo u otro delito por encontrarse "a la vista", "de plano", "de manera evidente". Es decir, el investigador se topa con esta evidencia y se procede al secuestro para su incorporación al proceso. La jurisprudencia -en un caso donde se cuestionaba el hallazgo de material de estupefacientes en una orden de allanamiento con otro objeto distinto- indicó ante el cuestionamiento del allanamiento, que dicha doctrina "establece que para la validez del allanamiento: a) el ingreso debe ser legítimo, basado en una orden de allanamiento válida o en una excepción admitida; b) los ítems distintos o no contemplados por la autorización deben ser de aquellos que la policía a través de su vista, olfato, sonido o tacto esté en condiciones de indicar como reveladores de la actividad criminal ("Horton v. California" 496 US 128 (1990), citado por Alejandro Carrión en "Garantías Constitucionales en el Proceso Penal", pág. 236) (cfr. mi voto causa N° 3535 caratulada "Romero, Juan Carlos s/recurso de casación", Reg. Nro. 5017.4, rta. el día 10/7/2003)(2)". Dicho lo cual, encontrándose debidamente justificado y válido el secuestro del material estupefaciente hallado al momento de la medida de allanamiento, no corresponde hacer lugar a la nulidad pretendida por la Defensa. Segundo: Cambio de calificación legal - Sobreseimiento. Que en relación al segundo planteo efectuado por la Defensa, tampoco habilita alterar el encuadre hasta aquí sustentado, toda vez que no se encuentra acreditado que, inequívocamente, el destino del material estupefaciente haya sido para su consumo personal, por lo cual no prospera el sobreseimiento en los términos planteados. En autos, no se puede dejar de advertir que ambos causantes tenían presuntamente bajo poder y custodia 172 gramos de marihuana, dividida en 2 frascos tipo "café" y fraccionada en 3

bagullos de nylon de aproximadamente 25 gramos, a lo que debe agregarse una balanza de precisión, elemento éste que permite inferir que su posible tenencia no implicaría un consumo propio, más la modalidad en que el material fue hallado (fraccionado). Sumado a la existencia de la I.P.P. 11-00-002559-25/0, de la que surgiría vinculado el domicilio aquí allanado con un posible comercio de estupefacientes, lo que impide sospechar -en éste momento- el destino de consumo personal, máxime cuando la Defensa no ha acompañado ningún elemento probatorio que indique que sus asistidos se encuentren atravesando una problemática como la planteada. En definitiva, las circunstancias mencionadas no encuadran en el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737 y por ende, no corresponde disponer el sobreseimiento en los términos planteados. Por ello; Resuelvo: I) No Hacer Lugar a la nulidad del allanamiento solicitado por la Defensa, de conformidad con el considerando primero. (art. 18 de la C.N., art. 201, 203, 205, 219, 226 del C.P.P.). II) No hacer lugar al cambio de calificación legal y al sobreseimiento de Tamara Ayelen Galliop y de Facundo Manuel Luchetta por los fundamentos expuestos en el considerando segundo. (art. 14 de la Ley 23.737, 321, 322, 323 y 337 del C.P.P.). III) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Tamara Ayelen Galliop y de Facundo Manuel Luchetta, por el delito de tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, de conformidad con lo establecido en el art. 337 y c.c. del C.P.P., elevando la presente causa a Juicio. IV) Registrar, firmar, elevar a la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ente el Juzgado Correccional Departamental. (art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)". Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 5 días del mes de febrero de año 2026.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Visto el informe recibido en fecha 22/01/2026 -según términos del registro digital que antecede-, que da cuenta del resultado negativo en cuanto a las averiguaciones y tareas de inteligencia efectuadas a fin de dar con el paradero del imputado MARTÍN HERNÁN MONTERO; requiérase a Comisaría Junín- Seccional Primera y a Delegación Departamental de Investigaciones local, continúen con diligencias investigativas, atento la proximidad de la fecha de juicio oral prevista para ser cumplido el 25 de febrero del cte. año. Remitiendo al Tribunal informe circunstanciado de todo lo actuado en cumplimiento de lo dispuesto. A continuación de aportan datos personales del nombrado Martín Hernán Montero: titular del DNI 32.066.123, de nacionalidad argentina, nacido en Junín el 17 de diciembre de 1985, hijo de Juan Francisco Montero y Susana Nuncia Bruniego, con último domicilio conocido en calle 12 de Octubre Nro. 607 de esta ciudad de Junín, sin teléfono.- Sin perjuicio de ello, publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, citando al acusado a presentarse a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de resolver lo que por derecho corresponda sobre su situación procesal (arts. 129, 303 y cc. del rito). A los fines que estime corresponder, hágase saber a la Defensa el acusado lo aquí resuelto.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, Secretaría Única a cargo de los doctores: Andrea Yamile Moreira y Carlos Alberto Echeguren, sito en Avda. Mitre 755 piso 4º de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días, que con fecha 4 de noviembre de 2025 en autos "Favarro Fabiana Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 37.918, se ha decretado la quiebra de FABIANA ELIZABETH FAVARO, DNI 30.079.144, CUIL N°: 27-30079144-7 con domicilio en calle Bernardo Houssay 1821 de Garín, partido Escobar, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los pretensos acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo del síndico: pedroalfredovalle@gmail.com colocando en el asunto: "Favarro Fabiana Elizabeth s/Quiebra Verificación Art. 32" adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento del funcionario sindical o del Juzgado. El Síndico designado es el CPN Pedro Alfredo Valle (teléfono 11-5416-7809). Se fija la fecha límite para verificaciones el día 16/03/2026; para el informe del art. 35 LCQ el 07/05/2026 y para el informe del art. 39 LCQ el 03/07/2026. El presente edicto debe ser publicado sin previo pago de aranceles (conf. art. 273, inc. 8º L.C.Q.)- por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE CIBERDELITOS (U.F.E.I.C.), DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.S, a saber: I.P.P. N° PP-14-00-003201-24/00, caratulada: "Rojas, Micaela Rocio s/Defraudación Informática, víctima: Molinelli Beatriz Elena"; I.P.P. PP-14-00-003867-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Leandro Leunis"; I.P.P. N° PP-14-06-002371-24/00, caratulada: "Herrera, Antonela Beatriz s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Risso Ricardo Ernesto"; I.P.P. N° PP-14-01-002203-24/00, caratulada: "Villalba, Vanesa Elizabeth s/Estafa, víctima: Tedesco Julio"; I.P.P. N° PP 14-00-004782-24/00, caratulada: "Melo, Jorgelina s/Estafa, víctima: Piñeiro Daniel Angel"; I.P.P. N° PP-14-07-002811-24/00, caratulada: "Arregui, Bruno Lautaro y otros s/Estafa, víctima: Celeste Javier Emanuel, Gardoni Maria Lujan"; I.P.P. N° PP-14-10 002650-24/00, caratulada: "Ruiz, Ariel Gustavo s/Estafa, víctima: Azcona Andres Enrique"; I.P.P. N° PP-14-03-003522-24/00, caratulada: "s/Defraudación Informática, víctima: Telias Livo Agusto"; Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

feb. 11 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA, hace saber que el día 28 de mayo de 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, número 3955 del día 30 de diciembre de 2025, de 375 legajos integrados por 4.792 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1929 y 2014, pertenecientes al Juzgado de Paz de General Pueyrredón Secretarías Nros. 1 y 2 y a los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 departamentales, con los plazos de guarda cumplidos (conf. Ac. 3397/08 SCBA y Res. 2049/12 SCBA). Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de éste Archivo Departamental, sito en Av. Juan B. Justo N° 4275, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Según lo establece el artículo 120 del Ac. 3397/08 SCBA, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de

la S.C.J.B.A. dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prologada regido por el art. 116 Ac. 3397/08 SCBA. RC N° 2673/14 "La Plata, 24 de septiembre de 2014... Por ello: "la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, Resuelve:... 3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo N° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo...". Daniel Fernando Soria - Juan C - Hitters. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzeri. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario. Mar del Plata, 9 de febrero de 2026. Facundo Manuel Monton Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Mar del Plata

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "Ivarrola Otazo Nadia Agustina y Otra s/Abrigo" - Expte. N° MG-87-2025 ha dispuesto "General Rodriguez... Teniendo en cuenta el estado procesal de las presentes actuaciones, el tiempo transcurrido, a fin de evitar futuras nulidades, corresponde fijar audiencia con la Sra. SANDRA BEATRIZ OTAZO para el dia 26 de febrero del 2025, a las 10:30 hs. a la que deberá comparecer con debido patrocinio letrado y munida de su DNI. La misma se desarrollará en presencia de un representante del equipo técnico del Juzgado y de la Sra. Asesora de Menores. Ello, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar la Situación de Adoptabilidad de sus hijos Ivarrola Otazo Nadia Agustina y Ivarrola Otazo Celeste María (art. 10 y 12 Ley 14.528). Notifíquese al Ministerio Pupilar en los términos de lo normado por el art. 1 inc. C 6) Res. 180/20 SCBA, y a la Sra. Sandra Beatriz Otaz por Edictos durante tres días en el Boletín oficial y en el Diario La Opinión de Moreno, junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14.528, dejándose expresa constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles debiendo remitir copia de las publicaciones al mail del juzgado (juzfam3-mn@jusbuenosaires.gov.ar)". Dra. Silvia Monica Baez Jueza de Familia". Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial". General Rodríguez.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Hernán Félix Krzyszyna, hace saber que con fecha 16/12/2025 se ha decretado la quiebra de PILAR JULIA BAQUEDANO, (DNI 24.076.116, CUIT 27-24076116-0), con domicilio real en calle Haras las Hortigas N° 91 Barrio Hipódromo, de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Bs. Aires. Fijar la fecha del 06/03/2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intimase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquéllos. Prohibébase hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Jorge Alberto Dangelo quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos, en formato digital y papel, en el domicilio de calle Avda. Luro 3894, 1ºA de Mar del Plata, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, de febrero de 2026.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 01 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 18/08/2025 se ha decretado la quiebra del Sr. BIGNONE OSCAR BERNARDO, DNI N° 5.196.230 con domicilio real en calle 58 N° 912 de la localidad de La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Síndico: Angelica Patricia Siafas con domicilio en calle 9 N° 665 8º B de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 6 de abril del 2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico a estudiosiafas@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Tipo de cuenta: Caja de ahorro Cuenta N° 2000-553107/1 CBU: 0140999803200055310711 Titular: Angelica Patricia Siafas del Banco de La Prov. de Buenos Aires. Prohibébase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 28 de mayo del 2026, e informe general el día 30 de junio del 2022. La Plata, febrero de 2026.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Javier Ezequiel Vignolo, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Ulariaga Victoria Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 103.992, con fecha 22 de octubre de 2025 se decretó la quiebra de ULARIAGA VICTORIA ELIZABETH, DNI 38.326.430, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme

los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 14 de abril de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 14 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 18 de junio de 2026. Lomas de Zamora, febrero del 2026.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara N° 1648, 1º piso, Banfield, en los autos caratulados "Gallardo Aibeke Naomi Sarahi s/Abriño", cita y emplaza a GALLARDO PAOLA FLORENCIA titular del DNI 44.093.432 para que dentro de cinco (5) días comparezca a la Sede de este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, todo ello bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar adelante con la tramitación de los presentes sin su intervención. Banfield, 6 de febrero de 2026. Firmado digitalmente

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 02 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a MARCELO EZEQUIEL PARED a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 20-00-020503-25/00, seguida al nombrado, por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, en la fecha de la firma digital. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar al incusado Marcelo Ezequiel Pared por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su Rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese". Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, en la fecha de la firma digital.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, hace saber que con fecha 25/11/2025, se ha decretado la quiebra de CARI RAQUEL RAFAELA, DNI N° 33.937.231, señalándose el día 27/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Cra. Sabrina Alvarez con domicilio en calle 61 N° 453 de La Plata, tel 2396-427874, de lunes a viernes de 09 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadoresasociados1@gmail.com, al cual deberán los pretendidos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 16/04/2026 y 01/06/2026 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular: Sabrina, Alvarez, DNI: 35033209, Número de Cuenta: 6704-527624/1, CBU: 0140356303670452762415. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5º LC). Autos: "Cari Raquel Rafaela s/Quiebra (Pequeña) - Nro 76873/2025" La Plata, febrero de 2026.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2892-B (IPP PP-02-00-025598-22/00) caratulada: "Romero Luciano Ariel s/Daño" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado LUCIANO ARIEL ROMERO -titular del DNI 39149079-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, febrero de 2026... Y siendo que Luciano Ariel Romero -DNI 39149079- no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; citéselo al mencionado Romero para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón Nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.A). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BARAHONA HÉCTOR HORACIO, cuyos datos filiarios resultan ser: argentina, DNI 36323332, hijo de Mercedes Viera, y de Roberto Leonardo Barahona, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle Santa Cruz - Nro. 60 - loc. Temperley, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-017195-21, causa registro interno N° 8678, seguida a Barahona Héctor Horacio, en orden al delito de Exhibiciones Obscenas en Concurso Real con Abuso Sexual Simple, cuya resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Barahona Héctor Horacio, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta JUDICATURA y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Barahona Héctor Horacio, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8678, seguida al nombrado en orden al delito de Exhibiciones obscenas en concurso real con abuso sexual simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MERCADO JOSÉ FABIÁN, poseedor del DNI N° 33.121.939; nacido el 1º de septiembre de 1986 en Rafael Calzada, hijo de José Fidel Mercado y de Lucía María Barua, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-47663-2300 (Registro Interno N°10712), caratulada "Mercado José Fabián s/Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por

Haberse Perpetrado Por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ESPINDOLA LEOPOLDO EDMUNDO, poseedor del DNI N° 30.877.574; nacido el 06/06/1976, hijo de Martín Espíndola y de Olga Mabel Poye, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-37366-2400 (Registro Interno N°11042), caratulada "Espíndola Leopoldo Edmundo s/Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GARCIA FACUNDO EZEQUIEL, poseedor del DNI 43731480, nacido el 22/11/2001 en Monte Grande, hijo Juan Pablo Bildosa y de Roxana Edith Garcia; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la presente causa N° 07-01-004184-22/00 (R. I. N° 9.766) y sus acollaradas por cuerda N° 07-03-001515-21/00 (R. I. N° 10.153) y N° 07-01-013858-24 (R.I. 10.947) (Registro interno N° 9766) caratulada "Facundo Ezequiel García s/Robo Simple Perpetrado en Dos Oportunidades en Concurso Real Con Hurto Simple en Grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al incusado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en el marco de los autos "Gonzalez Blanco Sociedad en Comandita por Acciones s/Sustracción, Pérdida Destrucción de Libros de registro" (Expte. N°132469/2025), cita a todos aquellas personas que se consideren accionistas y/o con derechos sobre los siguientes títulos valores: Libro de Actas de Asamblea; Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asamblea; Libro de Registro de Acciones; Libro de Diario General; Libro de Inventario y Balances y Libro de Actas de Reuniones de Directorio pertenecientes a "GONZALEZ BLANCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" - CUIT 30-53906317-7- (con domicilio legal en Av. Del Valle N° 122 de la ciudad de Balcarce), a comparecer al estudio contable del Perito Contador designado, Cdr. Público Francisco Miguel Grau (Matrícula Profesional N° 34076/6 - CUIT 20-16898210-1), sito en Matheu 3026, (7600), Mar del Plata. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hs. Tel. 0223 475-7032/Cel 223 5 251238. Email: franciscograu@mechongueproducciones.com. A los fines de que se presenten dentro de los treinta días para alegar y probar en cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Mar del Plata, 3 de noviembre de 2025.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a DAVID EXEQUIEL LAMANCHA JAIME, titular del DNI Nro. 95646524, uruguayo, nacido el 6 de octubre del 1988, hijo de Gustavo Lamancha y de Carmen Chabaría Jaime, identificado bajo el Prontuario Nro. 1751638 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Expediente 07095921 de fecha 1/12/2025 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-3758-2025, RI Nro. 4405-4, I.P.P. Nro. 05-0-61211-25/00 caratulada: "Lamancha Jaime David Exequiel s/Daño, Violación de Domicilio" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de de 2026.- ... Previo a todo trámite, y en atención al resultado de la notificación cursada al imputado al domicilio que fijara al momento de obtener su libertad a tenor del art. 161 del CPP, cítese a David Exequiel Lamancha Jaime, titular del DNI Nro. 95646524, por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia.- ...Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, conforme emerge de informe de la Fiscalía interviniente en relación a un posible domicilio del encartado puesto de manifiesto por un familiar, Líbrese Nueva notificación. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes" Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez, Secretaría, de febrero de 2026.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ÁNGEL MATÍAS GODOY, DNI 36549605, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 05/02/1992, hijo de Ramón Ángel Godoy y de Teresa Salinas, con último domicilio conocido en calle Pedro Goitia Nro. 1266 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6302, IPP-IPP PP-16-00-006353-20/00, caratulada: "Godoy Ángel Matías - Robo- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de febrero de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 3/02/2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 20/01/2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ángel Matías Godoy, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro. 6302 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparación, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nro. 6302. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de febrero de 2026.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MAURO ANDRÉS ZAPATA, DNI 43313497, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 12/04/2001, hijo de Aníbal Lisandro y de Mónica Alejandra Contreras, con último domicilio conocido en calle Iturrealde 1306 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-2040-2025, IPP-IPP -16-00-012777-25/00, caratulada: "Zapata Andrés Mauro - Lesiones Leves Agravadas - Daño - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de febrero de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 4/02/2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 30/12/2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mauro Andrés Zapata, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro. SN-2040-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80, y Daños- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparación, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-2040-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de febrero de 2026.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del doctor Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Avellaneda, comunica por 5 días que con fecha 13/11/2025 se decretó la quiebra de ROLON DAIANA GRACIELA, DNI 34.072.816, con domicilio real en la calle Grandville N° 2142 de la localidad de Rafael Calzada, partido Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida con domicilio calle Tucumán N° 1299 de Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 18/03/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 445700556334301 en el Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias: bacon.letra.enteros - CUIT 20-14.796.110 4. Responsable Monotributo, Sucursal 457 Banco Macro, Calle 46 N° 557 La Plata. Informe individual: 08/05/2026. Informe general 15/06/2026. Lomas de Zamora, diciembre de 2025

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 14276 seguida a RODRIGO SEBASTIÁN ALVAREZ por el delito de Amenazas, Desobediencia y Daños a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° Identificación de la Causa seguida a apellido y nombre de la Parte por el delito de Objeto de la causa, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado el día 7 de noviembre del año 2022, el que fuera confirmado por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. con fecha 8 de febrero del año 2023, ordénase la realización de las siguientes medidas:... 4.) Teniéndose presente lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio". Dra. Ana María Fernández, Juez.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez subrogante del Tribunal en lo Criminal Nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Nicolás Miguel Plo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALAN LUCA LOSADA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5128-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en la fecha de la firma digital. En atención a lo que surge de los informes policiales adunados

al sistema informático en fechas 22 y 23 de diciembre de 2025, teniendo en consideración lo manifestado por la Defensa Oficial -cfr (06/01/2026 - Defensor - Presenta escrito (238901434013980651))- , y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P: Se cita y emplaza al encausado Alan Luca Losada, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dr. Nicolas M. Plo Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal).

feb. 12 v. feb. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 27 N° 576, piso 2°, de Mercedes (B), cita y emplaza a los herederos del Sr. ARRIEGUES GERMAN MATIAS a tomar intervención en estos obrados: "Medina Denis Manuel c/Río Uruguay Seguros y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial, todo mediante edictos a publicarse por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial de La Plata. En Mercedes. Marcelo Fabián Valle, Juez.

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y/o sucesores de JUAN ALBERTO ARANDA OLIVARES y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble situado en la calle Blandengues 628, El Palomar, identificado con nomenclatura catastral: Circ. 3, Secc. K, Mza. 90 Parc. 8. Partida Inmobiliaria N° 110503 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.).

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Provincia de Buenos Aires, calle Mitre N° 755, 4to piso y emplaza al Sr. HUGO ENRIQUE HERNANDEZ para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Saavedra Evelin Soledad c/Hernandez Hugo Enrique y Otro/a s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. N° 55744, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147, 341 del CPCC). Zárate, febrero de 2026. Zanou Sebastian, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Dpto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cito en calle 56 n° 704 de La Plata, notifica por 2 días a la Sra. CLAUDIA ELIZABETH CASTRO y al Sr. NICOLÁS GABRIEL ADRIÁN QUIJANO, de lo resuelto en los autos caratulados "Quijano Zaira y Otro/s s/Abrigo", Lp-51104-2024, en proveído de fecha de fecha 9 de febrero de 2026 "(...) De conformidad con lo normado por los art. 609 del CCCN y el art. 12 de la Ley 14.528, convóquese a audiencia en sede de este Organismo -sito en calle 56 N° 704 de La Plata- para el día 31 de marzo de 2025 a las 12:00 hs. a Claudia Elizabeth Castro y Nicolás Gabriel Adrián Quijano, con debido patrocinio letrado; haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada podrá declararse a los niños en Estado de Adoptabilidad. Notifíquese a Claudia Elizabeth Castro y Nicolás Gabriel Adrián Quijano, a los fines de su toma de conocimiento, y poner a su disposición el contacto con la Defensoría General para que un abogado los asesore, vía mail: turnosecretariacivil.lp@mpba.gov.ar y mediante el número telefónico: 221-5080157, o con los Consultorios Gratuitos de la UNLP Contacto: consultorios@jursoc.unlp.edu.ar o al teléfono (0221) 6442070/06 interno 137. Toda vez que se desconoce el domicilio de los requeridos, habiéndose agotado los intentos de dar con el paradero la misma; conociendo que el domicilio informado no resulta ser el que habita (conforme Conv. 569/2021 SCBA); a fin de notificar lo aquí ordenado, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial, Diario El Día, de la ciudad de La Plata, y diario El Sol de la ciudad de Quilmes, citando a Claudia Elizabeth Castro y Nicolás Gabriel Adrián Quijano, a ejercer sus derechos en el término de diez días, en caso de silencio de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente (art. 145, 146, 147 del C. Proc)". Mauro Javier Cerdá. Juez. La Plata, 9 de febrero de 2026. Se deja constancia que el presente se encuentra exento de pago de tasas, en virtud de la gratuidad del presente proceso.

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires esquina Avellaneda, (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. RAMIREZ ANTUNEZ MICHELLE, DNI 40.139.134, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial y declararlo ausente (arts. 338, 484, 838 y 840 del CPCC; art. 263, 1037 y cctes del CC) todo ello en el marco de la causa: "Ferreyra Bárbara Debra c/Jimenez Rodriguez Miguel Orlando y Otro/a s/Acciones de Reclamación de Filiación - Expte. 19620", de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. Dado, sellado y firmado, en la Sala de mi Pùblico Despacho, en Dolores, a los 4 de noviembre del 2024.

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sito en la calle Ayacucho N° 2301 PB de la localidad y partido de Gral San Martín, a cargo de la Dra. Lorena Malvina Martos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Mercedes Hermelo, en autos "Vallejos Sanchez Dana s/Abrigo" 89009 - SM-13416-2025, cita y emplaza a MIRTA BEATRIZ SANCHEZ a comparecer a la sede de este Juzgado el día 18 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en virtud de lo normado por el Art. 12 de la Ley 14.528, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de resolver la situación de adoptabilidad de Dana Vallejos Sanchez, conforme a derecho. Gral. San Martín, 4 de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes ordena citar a los demandados TERUAKI NAGAYOSKI e HISAKO NAGAI mediante edictos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo

apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que los represente en autos (art. 681 del CPCC). Por el mismo plazo, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Lavalleja N° 1770, Quilmes designado catastralmente como Cir. III; Secc. C; Mza. 98; Parc. 18.

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Sanchez Maria Isabel c/Caballero Juan Carlos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" ordena publicar el presente edicto por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y cita y emplaza a los herederos de CELIA ALICIA CABALLERO, ERCILIA ZULEMA CABALLERO y MARÍA ANGÉLICA CABALLERO y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble sito en la calle Ministro Combet N° 5.080, de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, (Nom. Catastral Circunscripción II, Sección J, Manzana 50, Parcela 4 - Matrícula N° 64470), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda. San Martín, febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, cita a los codemandados GLORIA AGUSTINA CALVO, LAURA ANABELA CALVO, LILIANA MARÍA DEL CARMEN PEDRO y TOMÁS ANDRÉS CALVO y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles cuya usucapión se pretende, ubicados en Marcos Paz, Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 16, Partida N° 030140 - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 20, Partida N° 030142, - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 19, Partida N° 030143, - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 20, Partida N° 030144. - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 21, Partida N° 030145, - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 22, Partida N° 030146. - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 23, Partida N° 030147, - Circ. II, Secc. G, Manz. 29, Parc. 24, Partida N° 030148, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso y a estar a derecho, en autos: "Arrebillaga Susana Beatriz c/Compañía Urbanizadora Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones y Otro s/Prescripción", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen. Marcos Paz, 2026.

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 5 días a ROMINA VALERIA OJEDA a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "O. A. J. y Otro/a s/Abri" (expte. LZ-31416-2025) "Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2026. En atención a lo informado por el Boletín Oficial a fs. 78, encontrándose feneida a la fecha de publicación la audiencia designada a fs. 65 y teniendo en consideración lo informado a fs. 79, a los mismos fines, cítese a Romina Valeria Ojeda, a la audiencia del día 24 de febrero de 2026 a las 12:00 hs. la cual se desarrollará por ante este Juzgado, con participación de la Asesoría Tutelar, debiendo concurrir con debido patrocinio letrado y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los arts. 56, 118 y ccdtes. del CPCC, y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 40, 41 y ccdtes. del CPCC). Hágase saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. A cuyo fin, dese intervención a dicho organismo. Póngase en su conocimiento que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de A. J. O. y M. C. A. O. Notifíquese publíquese edictos en el boletín oficial, por el término de dos días". Fdo. Esteban Félix García Martínez. Juez. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de Tres Lomas, sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 580 de Tres Lomas (CP6409), a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pagella, Sec. Letrada a mi cargo, cita y emplaza en autos: "Mazoue, Sandra Fabiana c/Álvarez Y Sayago, Petrona Irma u otros s/Prescripción adquisitiva Larga" - Expte. N° 4846, a los co-demandados PETRONA IRMA ALVAREZ Y SAYAGO; ZULEMA RUFINA ALVAREZ Y SAYAGO; OVIDIO FLORINDO COLOMBO y NORMA MATILDE COLOMBO en el carácter de herederos de MATILDE ELENA ALVAREZ Y SAYAGO; JUANA LEONIDA ALVAREZ Y SAYAGO; CLOTILDE AMELIA ALVAREZ Y SAYAGO; JUAN CARLOS ALVAREZ Y SAYAGO; RODOLFO OSCAR ALVAREZ Y SAYAGO; ALBERTO EDUARDO ALVAREZ Y SAYAGO; LUIS BELTRAN ALVAREZ Y SAYAGO; MARIA ADELA ALVAREZ Y SAYAGO; MARÍA ESTHER ALVAREZ Y SAYAGO; ARTURO ESTEBAN ALVAREZ Y SAYAGO; ANGEL CUSTODIO ALVAREZ Y SAYAGO; y RUFINA SAYAGO y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Marconi 836 e/ Saavedra y Moreno de la ciudad de Tres Lomas, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 9, Parcela 12, Matrícula N° 1674 (127), motivo de autos, por el término de diez (10) días para que contesten la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de nombrarlos Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Tres Lomas, febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 10, Sec. Única de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 P 7°, San Isidro, cita y emplaza por diez días a RICARDO ASCH, MANUEL RODRIGUEZ, EDMUNDO SCHMITT y/o sus herederos, cesionarios, legatarios, y/o a todo aquel que manifieste detentar algún derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado frente a la Avda. Alvear 1734 de Benavidez, designado con el N° 14 a de la Manzana 3 h en el plano 57-49-2017 y según título como lote 14, Nomenclatura Catastral Circ. 3, Sec. B, Qta 3, Mza. 3 h, Parc. 14.- Partida inmobiliaria 057-59123-1. Inscripción de Dominio Matrícula N° 69690 del partido de Tigre, para que en el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Olivera Francisco Hugo c/Asch Ricardo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga (Expte 28245), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 681 del C.P.C.C.).

feb. 13 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Dra. Julia Rutigliano, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, cuya titularidad ejerce la Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6844 (I.P.P. N° 13-00-562-23),

seguida a ESTEBAN ARGUELLO, por el delito de Lesiones Leves Calificadas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, febrero de 2026. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 6844 seguida a Esteban Arguello por el delito de lesiones leves doblemente agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, conforme arts. 89 en función de los artículos 92 y 80 incisos 1 y 11 del C.P. y arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Esteban Arguello, titular del DNI N° 39.154.903, de nacionalidad argentina, nacido en La Plata - prov. Bs. As., el día 23 de enero de 1995, hijo de Luis Martín Arguello y de Ana María Allende con último domicilio conocido en calle Gutiérrez 2707 de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 6 de enero del año 2023, conforme arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.. III. Levantar la rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Esteban Arguello. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Esteban Arguello mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese". Fdo. Dra. Julia Rutigliano, interinamente a cargo.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, sito en Estanislao Lopez Nro. 1130, De Pilar, provincia de Buenos Aires, llama a INSCRIPCIÓN desde el 15 de febrero del 2026 a aquellos profesionales que deseen inscribirse como AUXILIARES DE JUSTICIA (peritos Arquitectos, Calígrafos, Contadores, etc) para el período 2026 en los términos de Ac.1888/79 SCBA y modificaciones conforme acuerdo 2694/95. Del Pilar, 4 de febrero de 2026. Laura Noemi Hualde, Auxiliar Letrado. (Ac. 3733/14 SCBA).

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara N° 1648, 1° piso, Banfield, en los autos caratulados "Pedernera Ian Martín s/Abrigo", cita y emplaza ARIEL MARCELO PEDERNERA para que dentro de 5 días comparezca a la sede de este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, todo ello bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar adelante con la tramitación de los presentes sin su intervención (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC y AC. 1785/78 SCBA). Banfield, 9 de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "B. L. G. s/Abrigo" - Expte. N° MG-11303-2025 ha dispuesto "General Rodríguez, de febrero de 2026. (...) Notifíquese la medida de legalización de la medida de abrigo e informe PER de Conclusión y las acciones civiles solicitadas a la progenitora del niño BARRERA LAURA SOLEDAD, haciéndoles saber que dentro de los cinco días de notificados deberán presentarse en juicio con debido patrocinio letrado (abogado), denunciando su domicilio real, teléfono y constituyendo legal físico y electrónico. Ello, bajo apercibimiento de tener su domicilio legal por constituido en los estrados del Juzgado (art. 42 del CPCC), y de seguir las actuaciones sin su intervención, pudiéndose otorgar la guarda de Barrera Leila Geraldine y su hermana Barrera Rivarola Jazmín Antonella a su abrigadora conforme lo sugerido por el Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes actuante. En caso de no contar con recursos económicos para contratar un abogado de la matrícula, podrán comparecer con la asistencia letrada de la Defensoría de Familia de Moreno (Defensoría Moreno 0237-41095497/ 02374036973/02374108874) o del Patrocinio Gratuito del Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez. A dichos efectos, librése por edicto. Fdo. Dra. Silvia Monica Baez. Jueza de Familia.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-154-2025 - 9249, caratulada: "Nuñez José Manuel s/Lesiones Leves Calif. por Ser Perpetradas por Un Hombre, contra Una Mujer con Quien Mantenia Una Relación de Pareja, Mediando Violencia de Género (09-01-007657-13) y Lesiones Leves, Lesiones Leves Calif. por Ser Perpetradas por Un Hombre, contra Una Mujer con Quien Mantenia Una Relación de Pareja, Mediando Violencia de Género y Amenazas Simples (09-01-006612-24) en Luján", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JOSÉ MANUEL NUÑEZ, de la siguiente resolución: "Autos Y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría Primera de Luján precedentemente, notifíquese al imputado Nuñez Jose Manuel por edicto lo dispuesto con fecha 16/12/25, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Dr. Santiago Luis Marchiò- Juez Subrogante. Mercedes, febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Andrea S. Nicoletti, cita y emplaza a JONATHAN EZEQUIEL CASTAÑEDA, cuyos datos filiatorios resultan ser: sin apodos, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación albañil, de nacionalidad argentina, habiendo nacido el 13 de septiembre de 1992 en CABA, titular del DNI 37.140.451, siendo su domicilio principal actual calle Casa Cuberta 4293 - loc. Avellaneda, hijo de Ruiz Diaz Norma y de Castañeda Ruiz Alberto, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 211, IPP N° 20-00-017691-25/00, seguida a Jonathan Ezequiel Castañeda, en orden al delito de Amenazas Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80, cuya resolución se transcribe: "///vellaneda, 02 de febrero de 2026.- I.- Ténganse presente lo informado por la Seccional Séptima de Avellaneda y visto que el imputado no se domicilia en el sitio donde fijó residencia, previó resolver la prueba, citase a Castañeda Jonathan Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial por tres días consecutivos, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Asimismo, solicítase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio del mencionado registrado ante ese organismo. Dra. Andrea S. Nicoletti. Juez en lo Correccional.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, sito en Calle: 13 Intersección: 47 y 48, La Plata, comunica por 5 días que con fecha 00/12/2025 se decretó la quiebra de SORIANO JULIETA IARA, DNI 44.832.590 con domicilio real en calle 161 bis N 1455 entre 62 y 63, de la localidad de La Plata. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio calle 14 N° 342. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 11 de marzo de 2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico crmarcelohermid@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorros en Pesos Nro. 445700849346301, CBU 2850457940008493463012, alias gus.larrus.pesos. Informe individual: 28 de abril de 2026. Informe general 16 de junio de 2026. La Plata, febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - La señora Jueza subrogante del Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Daniela Karina Ragazzini, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que en el Expte. N° JU-13271-2025, caratulado "Laborde Carnicerías S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", con fecha 23 de diciembre de 2025 se ha decretado el concurso de LABORDE CARNICERIAS S.R.L., inscripta en Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula nro. 121.289, Legajo 211.842, CUIT Nro. 30-71459132-7 con domicilio social en calle Coronel Dorrego 636 de la ciudad de Rojas (B). Se fija hasta el día 10 de abril de 2026 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico Cdr. Alfredo Luis Zambiasio, con domicilio en calle XX de Septiembre N° 68 de Junín (B) y domicilio electrónico: 20126620323@cce.notificaciones. Asimismo, se informa los datos bancarios del Síndico: CBU 0070342820000000634377, cuenta corriente en pesos N° 000063433427, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Los informes de los Arts. 35 y 39 LQC deberán ser presentados los días 26 de mayo de 2026 y 08 de julio de 2026 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs. a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen y deberá además ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos de corresponder (art. 14 inc. 10 LCQ). Dr. Luis Agustín Daghero - Secretario. Junín, 6 de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JORGE FABIAN CUESTA en la P.P. N° PP- 07-03-020145-24/00 (UFLyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 10 de febrero de 2026. Resuelvo: Sobreseer a Jorge Fabian Cuesta de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo con efracción por el cual fuera formalmente imputada (arts. 45 y 167 inc. 3ro del CP y 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 4.178 seguida a Arnaldo Andrés Gimenez por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ARNALDO ANDRÉS GIMENEZ, paraguayo, Titular del DNI N° 94.880.113, soltero, desempleado, nacido el 14 de febrero de 1.999 en Villa Rica, Paraguay, hijo de Carolina Gimenez y padre desconocido, con último domicilio en la calle Puerto de Palos N° 247 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel de la provincia de Buenos Aires, Prontuario N° 1.695.401 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° O-6.084.537 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 10 de febrero de 2026.- Por recibido el informe policial que antecede, agréguese y téngase presente.- En virtud del desconocimiento del paradero del causante, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Arnaldo Andrés Giménez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (arts. 129, 304 y 306 del C.P.P.).- Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Pablo Savorani, Auxiliar Letrado).

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial La Plata con domicilio en calle 58 N° 822 1º piso entre 11 y 12 de La Plata, cita y emplaza a la Sra. ELODIA HERMOSILLA AGUAYO, CI 4.919.406 a fin de que se presente y tome intervención en los autos caratulados "A. J. E. s/Abri" Expte. LP-33890-2023 dentro del plazo de cinco días haciendo valer sus derechos respecto de su hija J. E. A. (arts. 75 inc. 22 CN; 3, 8, 9, 20, 21 y cctes. de la CIDN). Ello bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial que la represente en el presente proceso conforme lo prescripto por el art. 341 del C.P.C.C. y continuar las presentes conforme la Ley de Procedimiento de Adopción. (conf. art. 706 y 263 del C.C. y Com, art. 11 y 12 de la Ley 14.528). Se deja constancia que el presente está exento de pago en virtud de tratarse de una joven bajo una medida excepcional de protección de derechos.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Dolores, vacante, en el cual se encuentra subrogando el juez Dr. Félix Adrián Ferrán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, el 22/12/2025 se ha declarado la quiebra de RICAGNO ANDREA, DNI 31940257, caratula "Ricagno Andrea s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 73262, síndico Cdr. Alejandro Robles Urquiza, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de

atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfonos de contacto: 221- 4271192, 221- 6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 4/3/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 20/4/2026 y el 3/6/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, febrero de 2026. Dra. Vanesa Raquel Casielles.- Secretaria.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Mariano Ysnarnez, en el marco de la causa Nro. 5747 (I.P.P. N° 10-00-061954-23/00 y registro de Cámara N° 72/2024) y causa acumulada nro. 6308 (IPP 10-00-009710-25/00, registro de Cámara N° 1953/2025) caratulada "Suarez Roberto Hernán s/Amenazas Agravadas por El Uso de Arma y Resistencia a la Autoridad" del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ROBERTO HERNÁN SUAREZ, DNI N° 25.871.041, de nacionalidad argentina, instruido, soltero, instruido, nacido el 08 de marzo de 1997, de ocupación colocador de placas de yeso, último domicilio en la calle Manuel Quintana N° 1050 (frente) de la localidad de Castelar, partido de Morón, hijo de Roberto Eduardo Suarez y de Ana Mary Vilte; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nro. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Sin perjuicio de la intimación dispuesta Imputado/Se intima (245201255005537736) atento a la acumulación de la causa nro. 6308 a los presentes actuados, y en virtud a lo manifestado por la Defensa Oficial, lo informado por Secretaría y por la comisaría en cuanto a que el encartado Suarez no reside en su domicilio, cítese y emplácese mediante edicto a Roberto Hernán Suarez, en la presente causa N° 5747 y su acumulada N° 6308 por los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma y resistencia a la autoridad, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129,303 y 304 del C.P.P.).- II.- Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Defensoría Oficial interveniente".- Fdo.: Dr. Mariano Javier Ysnarnez, Juez. Lucero Claudina Cristina. Secretario.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart Secretaria a cargo del Dr. Pablo Martín Priede, sito en 29 de Setiembre 1890 Lanús, comunica que con fecha 24 de setiembre de 2025, se decreto la quiebra de ABRIL DRANKA (DNI 43.973.344) con domicilio en Las Flores 1600 10^a torre 45 Wilde, Avellaneda. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el término de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4to. de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la ultima publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cdora. María Rosa Lopez, - (Tel. 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen 3268 Lanús. Fijase el día 16 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fijase el dia 1 de junio de 2026 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 15 de julio de 2026 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ) Fijase el día 15 de junio de 2026 como plazo para dictar la resolución prevista por el art. 36 LCQ. Fdo. Dr Guillermo Alejandro Oyhanart, Juez, Lanús. de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Medina Brisa Del Rosario s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° LP-102.356, con fecha 2 de setiembre de 2025 se ha decretado la Quiebra de BRISA DEL ROSARIO MEDINA, DNI 43.520.430, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interveniente es la Cdora. Julieta Marsero con domicilio físico en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociados1@gmail.com hasta el día 18 de febrero de 2026, debiendo transferir a la cuenta bancaria denunciada en autos (perteneciente a la Sindicatura) el importe correspondiente al arancel establecido por el art. 32, Ley 24.522. El día 15 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ y luego el 15 de mayo de 2026 el Informe General. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y ante Diario El Día La Plata Aires, sin necesidad de previo pago conforme por el art. 89 de la Ley 24.522 La Plata, febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodonico, jueza, hace saber que el 06/10/2024 se decretó la quiebra de la Sra. GISELLE MICAELA LLARULL, titular de DNI 34931522, con domicilio real en la calle San Jose N° 1435 Bº Don Oriente de la localidad de Florencio Varela, partido Florencio Varela, de la provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 03/03/2026 al Síndico Cdr. Julio Cesar Maltagliati mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto: 221-4209605. Tanto el pedido verificadorio como sus

títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (Conf. lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas). Presentación del Informe Individual 17/04/2026, Informe General 01/06/2026. Quilmes, 09/02/2026. Dra. María Victoria Figueroa y Dra. Micaela Ayelén Carou. Secretarias.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Valdez Ricardo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 121576, hace saber que con fecha 03-10-2025 se ha presentado el concurso preventivo el Sr. RICARDO VALDEZ, DNI 18.728.516 con domicilio real denunciado en calle Ruta 226 km 11,5 de la ciudad de Mar del Plata, habiéndose deretado su apertura en fecha 04-11-2025. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24522 ante el Síndico designado CPN Simón Pedro Fagalde T 137 F 172 en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. Se hace saber a los acreedores y al concursado que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la Oficina del Síndico, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a una casilla de correo electrónico que ha sido creada a los solos efectos de éste Proceso. Se ha fijado el día 21-05-2026 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 04-06-2026 para presentar el Informe General (art. 27, 28 L. 24522).

feb. 13 v. feb. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno General Rodriguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle 2864, del partido de Moreno, a cargo del Dr. Gabriel H. Acosta, Juez interinamente a cargo, Secretaría a cargo de las Dras. Miriam Sodano y Julieta Vitagliano, cita y emplaza al Sr. HERRERA ALEJANDRO ATILIO, DNI N° 27.844.953, para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos a oponer las excepciones que le corresponda (Art. 540 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Moreno, diciembre del 2025.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza al demandado MARCO ANTONIO PEREIRA para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes del CPCC). Quilmes, febrero de 2026. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario El Sol de Quilmes.

feb. 18 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos "Gonzalez Alexis Ernesto c/Caro Miriam Elisabet y Otro/a s/Despido" Expte N°: 43284, a cargo de la presidencia del Dr. Horacio Andrés Casquero, se ha dispuesto que se publique la sentencia recaída en los autos de referencia y que dice: "Quilmes, 2 de octubre de 2024...El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran para esta oportunidad los Señores Jueces Doctores Silvia Ester Bartola y Horacio Andrés Casquero, con la Presidencia del Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, procede al dictado de la sentencia en la Causa N° 43.284 Caratulada "Gonzalez Alexis Ernesto c/Caro Miriam Elisabet y Otro/a s/Despido". Practicada la designación que determina el artículo 263 del Código Procesal Civil y Comercial (artículo 89 de la Ley 15.057) resultó el siguiente orden de votación: Casquero - Rodríguez Ponte - Bartola. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones:...Con lo que terminó el Acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1º) Rechazar la demanda interpuesta por Alexis Ernesto Gonzalez contra Miriam Elisabet Caro y Maximiliano Oscar Naveda, en cuanto pretende el cobro de los rubros "Diferencias salariales", "Multa del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345)" y "Vacaciones correspondientes al año 2021" por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para su procedencia (artículo 726 del Código Civil y Comercial); 2º) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Alexis Ernesto Gonzalez contra MIRIAM ELISABET CARO y MAXIMILIANO OSCAR NAVEDA y consecuentemente condenar a éstos últimos a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Ocho Centavos (\$5.244.862,58) por los siguientes conceptos: Horas extraordinarias \$1.009.842,60 (artículos 196 y 201 de la L.C.T. y 1º de la Ley 11.544); Indemnización por antigüedad \$632.883,85 (artículo 245 de la L.C.T.); Indemnización por preaviso no gozado \$126.576,77 (artículos 231 y 232 de la L.C.T.); Haberes de julio y agosto de 2.022 \$233.680,20 (artículos 74, 103 y 137 de la L.C.T.); S.A.C. de 2.020, 2.021 y proporcional de 2.022 \$313.707,66 (artículos 121, 122 y 123 de la L.C.T.); Vacaciones proporcionales de 2.022 \$48.549,99 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L.C.T.); Multa del artículo 8 de la Ley 24.013 \$1.740.430,58 (artículos 8 y 11 Ley 24.013); Multa del artículo 15 de la Ley 24.013 \$759.460,62 (artículos 11 y 15 de la Ley 24.013) y Multa del artículo 2 de la Ley 25.323 \$379.730,31; 3º) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2º de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 4º) Imponer las costas del juicio a los demandados en su condición de vencidos (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). La regulación de honorarios de los profesionales intervenientes se efectuará una vez que se practique por Secretaría liquidación de las sumas de condena (artículo 51 de la Ley 14.967). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado". Fdo: Casquero Horacio Andres, Juez; Rodriguez Ponte Jose Facundo, Juez; Bartola Silvia Ester, Juez; Wilczek Federico Adolfo, Secretario" Exp. N° 43.284 caratulada "Gonzalez Alexis Ernesto c/Caro Miriam Elisabet y otro/a s/despido". Capital al 07/09/2.022: \$ 5.244.862,58.- Capital actualizado del 07/09/2.022 al 30/09/2.024 (coef. 7,55).....\$39.598.712,47 Intereses al 6 % anual del 07/09/2.022 al 30/09/2.024 (12 %).....\$ 4.751.845,49

\$44.350.557,96 Tasa de Justicia.....\$975.712,27 Sobre Tasa de Justicia.....\$97.571,23
 TOTAL.....\$45.423.841,46 el importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 46/100. De la liquidación practicada precedentemente, traslado a las partes por cinco días (artículos 38 inciso d) del C.P.C. y C., 59 y 89 de la Ley 15.057), bajo apercibimiento de tenerla por consentida. Notifíquese con copias. La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado". Fdo: Wilczek Federico Adolfo Secretario. "Autos y Vistos: La causa N° 43.284 caratulada "Gonzalez Alexis Ernesto c/Caro Miriam Elisabet y Otro/a s/Despido". Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría la liquidación ordenada por Sentencia, corresponde proceder a regular los honorarios de los profesionales intervenientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios de la Doctora Blanca Adriana Gonzalez Guereño, Letrada Apoderada de la parte actora, en la suma de pesos equivalente a Doscientos Setenta y Tres con Treinta y Siete (273,37) céntimos de JUS al momento del pago; suma a la que deberá adicionarse el 10 % de aportes previsionales y el 21 % del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 de la Ley 14.967, 12 de la Ley 8.455 y Decreto 522/17 E de la Provincia de Buenos Aires). Asimismo, regúlanse los honorarios de la perito contadora Rosana Andrea Di Bartolo en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000), a la que deberá adicionarse el 5% (Ley 10.620) y el 5 % Ley (12.724 modificado por la Ley 13.948) y el 21 % del I.V.A. en caso de corresponder;. Regístrese y notifíquese. Se hace saber que el Artículo 54 de la Ley 14.967, textualmente reza: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12 % anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado". Casquero Horacio Andres, Juez Rodriguez Ponte Jose Facundo Juez Bartola Silvia Ester, Juez Wilczek Federico Adolfo, Secretario. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el diario El Sol del partido de Quilmes y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la actora actúa con el beneficio de gratuidad. Quilmes, febrero de 2026.

feb. 18 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en Avda. Centenario 1860 localidad de Béccar, a cargo del Dr. Gustavo Halbide en los autos caratulados "Ramirez Roldan Evangelina Abigail y Otro/a s/Abrijo", Expte. Nro. SI- 47384-2024 , cítese al Sr. cítense al Sr. EMILIANO RAMIREZ, DNI N° 36.475.728 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (arg. art. 145 CPCC), para que tome conocimiento de la resolución dictada en autos: "San Isidro, 10 de febrero de 2026. En virtud de lo informado por la Comisaría de Zárate, en relación a la imposibilidad de poder notificar al progenitor, los antecedentes de autos, la historia de vida y la situación actual de la niña Evangelina alojada en el Hogar San Justo, circunstancias estas que tratándose de cuestiones atinentes a niños en situación de vulnerabilidad no admiten demoras, cítense al Sr. Emiliano Ramirez, DNI N° 36.475.728 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de resolver la situación tutelar de la niña de acuerdo a su interés superior. (arg. art. 145 CPCC)". Fdo. Dr. Gustavo Halbide. Juez.- San Isidro, de abril de 2025.

feb. 18 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de la demandada PERAFAN IRMA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble situado en sitio en la calle Gaceta de Buenos Aires 3928, PB 2, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, identificado con nomenclatura catastral: Circ. 6, Secc. E, Mza. 64 Parc. 9A, Sub Parcela. 5 Partida Inmobiliaria N° 98015, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 345 y 681 del CPC). El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial.- General San Martín. Zarate Graciela Sonia Heidi, Auxiliar Letrado.

feb. 18 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Azul, en autos "Ciancio Julia c/Arbio Nicolas Joaquin s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 59361, cita y emplaza a los herederos de NICOLAS JOAQUIN ARBIO y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble motivo de este juicio, sito en calle Guamini N° 921 de la ciudad de Azul; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección E, Manzana 344, Parcela 2-a; Matrícula N° 35012 de Partido de Azul (006); para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensora Oficial de Ausentes que lo represente.

feb. 18 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, cuya Presidencia se encuentra a cargo

del Dr. Gustavo Bonini, Secretaría Única, de la Dra. Blanca Ofelia Sosa, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 7º, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados: "Lopez Daniel Vicente c/Barraza Clara Noemí y Otros s/Despido", -Expte. N° 7.900/2013, se ha dispuesto notificar a la firma codemandada AILIME S.A., CUIT N° 30-58196568-7, por edictos la parte pertinente de la sentencia, la liquidación y regulación de honorarios practicada a fs. 299 cuyo texto a continuación se transcribe: "San Isidro, 09 de septiembre de 2022. ...VI. Liquidación. Antigüedad + SAC \$45.170, Preaviso + SAC \$ 7.528, Integración + SAC \$1.889, Salarios adeudados \$27.037, Vacaciones proporc. 2009 + SAC \$3.513, Aguinaldos \$3.323, Art. 53 ter Ley 11.653 \$9.108, Art. 2 Ley 25.323 \$27.297, Art. 80 Ley 25.345 \$10.424, Total \$135.289. ...A la segunda cuestión el juez Tula dijo: Conforme el resultado recaído al votarse la primera cuestión, propicio por mayoría: Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Daniel Vicente Lopez contra Clara Noemí Barraza, Verónica Paulina Barone, Adrián Puente y Ailime S.A., condenando en forma solidaria a los demandados a abonar al actor la suma de pesos \$ 135.289 por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. Con relación a los intereses, no es ajena a este Tribunal la inveterada Doctrina Legal del Superior Tribunal de la Provincia de Buenos Aires en cuanto afirma que los intereses devengados por los créditos laborales reconocidos judicialmente deben liquidarse con arreglo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, vigente al inicio de cada uno de los períodos comprendidos (conf. arts. 7 y 10 de la ley 23.928; ley 25.561; art. 622 C. Civil, "Ginossi", L. 94.446, sent. 21-X-2009), como así tampoco la reciente declaración de inconstitucionalidad de la ley 14.399 ("Abraham" L. 108.164, sent. 13.XI.2013- entre otros). Es por ello que este Tribunal se ve obligado a fallar siguiendo el criterio expuesto, en orden a la aplicación de la denominada Tasa pasiva. No obstante, y sin que implique un apartamiento de la doctrina legal señalada, un nuevo estudio de la cuestión conlleva a hacer propios los argumentos esgrimidos por el Tribunal de Trabajo n°1 de La Plata en autos "Ojeda, Juan Carlos c. Ministerio de Obras y Servicios Públicos", sent. 22.11.2013 y, en consecuencia, liquidar los créditos reconocidos en la presente sentencia a la Tasa pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días, a los fines de mantener incólume el valor patrimonial del crédito alimentario del actor, desde que cada crédito se hizo exigible y hasta el cumplimiento de la sentencia (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar- como "Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días-). Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos "Zocaro, Tomas Alberto c/ Provincia ART y otros", Sentencia de fecha 11/03/2015. Capital: \$135.289, Intereses: 432.354, Total: \$567.643. ...Por Ello El Tribunal por Mayoría Falla: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Daniel Vicente Lopez contra Clara Noemí Barraza, Verónica Paulina Barone, Adrián Puente y Ailime S.A., condenando en forma solidaria a los demandados a abonar al actor la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 0/100 (\$ 567.643) por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia con más sus intereses dispuestos. 2º) El importe de la condena deberá ser depositado en autos a la orden del Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente sentencia. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitorios a la TASA ACTIVA que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3º) Compeler a los demandados para que en el plazo de 30 días entreguen en debida forma al actor, el certificado del segundo y tercer párrafo del art. 80 LCT -según expresos términos peticionados en la demanda-, bajo apercibimiento de imponer sanción cominatoria por cada día de retardo, a favor del trabajador (art. 804 CCCN). 4º) Imponer las costas a los demandados en forma solidaria por haber sido vencidos (art. 19 de la Ley 11.653). 5º) Regular los honorarios de los profesionales intervenientes de la siguiente manera: Parte actora: Dra. Mariana Nieves Spada Frontini (CUIT N°: 27-24497383-9) en la cantidad de JUS 20,92 (Valor JUS: \$5.425) -contemplando las tareas realizadas en el proceso (arts. 1, 2, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 24, 28, 51, 54 y ccddtes. ley 14967, Ac. 4065/22 SCBA y ley 24.432), con más el 10 % los aportes de ley y el 21% de alicuota de IVA en caso de corresponder (art. 12, inc. a ley 8455). Los honorarios han sido regulados considerando el valor, mérito y calidad jurídica de la labor desarrollada, complejidad y novedad de la cuestión planteada, resultado obtenido, y trascendencia de la resolución (conf. SCBA I 73016 en autos "Morcello Hugo Hector c/Provincia de Bs. As. s/Inconst. Decreto Ley 9020" sentencia del 08-11-2017). Hágase saber a los letrados que deberán acreditar en autos el pago de los aportes en los términos del art. 21 de la ley 6716, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. 6º) Hacer saber a las demandadas que deberán al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: "Lopez Daniel Vicente c/Barraza Clara Noemí y Otros s/Despido N° SI-7900-2013. Consecuentemente, líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N°1 de San Isidro (Res. 2304 y art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09). 7º) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de los rubros: vacaciones 2008, art. 132 bis L.C.T. y horas extras, temeridad y malicia e inconstitucionalidad del art. 4 de la ley 25.561 (art. 726 CCCN) con costas a la parte actora (Art. 19 de la ley 11.653). 8º) Condenar a las demandadas en forma solidaria a abonar la suma de (\$12.488) en concepto de tasa de justicia con más la suma de (\$1.248) en concepto de sobretasa de justicia. Intimase a las demandadas para que dentro del término de diez días, depositen los montos correspondientes a la tasa y sobretasa de Justicia, mediante el formulario 9555 R- 516 V 2, conforme lo dispone la S.C.B.A en la página web: www.scba.gov.ar., bajo apercibimiento de comunicación a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales departamental, (arts. 280 y 295 del Código Fiscal - Ley 10.397 t.o. y art. 5 Ley 11.594, Acuerdos SCBA: nros 3500/10, 3536, 3894. 9º) Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que quede firme la sentencia el Sr. Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la Dirección del Sistema Único de Registro Laboral (Av. L.N. Alem 638, piso 12º, Capital Federal), poniendo en su conocimiento que el demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio, b) Número de CUIT (de constar en el expediente), c) Nombre y apellido del trabajador. d) Nro. de documento o C.U.I.L. del trabajador, e) Domicilio del trabajador, f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. 10º) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 11º) Regístrese, Notifíquese conforme Ac. 4013 y 4040/21 SCBA, y oportunamente archívese. Firmado Dr. Diego Javier Tula, Presidente; Dr. Gabriel Alberto Dos Santos, Juez; Dr. Gustavo Alberto Canabal, Juez; y Dra. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria". "San Isidro, 08 de marzo de 2024. Atento lo resuelto a fs. 245, lo que surge de las constancias de autos y lo solicitado en el escrito en proveimiento, notifíquese por edictos a la demandada Ailime S.A. la sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs.

299. Publíquese sin cargo por dos días, en el Boletín Oficial ... (arts. 59, 62, 145, 146 y 147 CPCC - art. 63 Ley 11653) ".- Firmado Dr. Diego Javier Tula, Juez; y Dr. Gustavo Alberto Canabal, Juez. Se hace constar que el presente edicto se libra en un expediente laboral y deberá procederse a su publicación en forma gratuita y sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas ni otros gastos. Asimismo, se deja constancia que la Dra. Mariana N. Spada y/o el Dr. Juan Carlos N. Spada, y/o la Dra. María Julia Noblecilla Serrano, indistintamente, y/o quienes estos designen o autoricen, se encuentran facultados para correr con su diligenciamiento. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial. San Isidro, de febrero de 2026.-

feb. 18 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2 del Departamento Judicial Dolores cíta a los Sucesores de ATANASIO BILLI y Sucesores de GEORGIA TCHOUCALIDES, por el término de diez días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el marco de los autos caratulados "Fariña Digna Rotela y Ramirez Bogado Juan Carlos c/Billi Atanasio y Tchoucalides Georgia s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 57367, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designárseles defensor oficial para que los represente.

feb. 18 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, cíta y emplaza a Sra. GRISELDA HEREDIA (DNI 34.740.005), para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor/a Oficial para que la represente en el proceso, (arts. 141/147; 341 y condts. del C.P.C.C., art. 18 CN, art. 15 CP), caratulado: "De Souza Marina Marisol s/Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad", Expte N° MP-12477-2024), que tramita por ante el Juzgado de Familia Nº 4 sito en la calle San Martín Nº 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designánselle al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata, febrero de 2026.

feb. 18 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, en los autos caratulados: "Coria Carlos Javier c/ Ochoa Irene Amadea y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expte. N° 17784), cíta y emplaza por el término de diez días a ASUNCIÓN, JOSEFA, ALBERTO, UBALDO ABEL, FAUSTINO, ALCIRA PAULA y MARIA IRENE VIVANCO; IRENE AMADEA OCHOA y MARIA VICTORIA GALEANO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado catastralmente como Circ.: V; Secc.: A; Mza. 20; Parcela 23 del partido de San Antonio de Areco (095); previniéndoseles que si no se presentan y contestan demanda se les designará como Defensor Oficial a aquel que se encuentre en turno. San Antonio de Areco, 2 de febrero de 2026. Gabba Valentín, Secretario.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, sito en calle Pichincha N° 55 de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Zaloaga Mariana Rosina, en los autos caratulados: "Branciforte Ailyn Nicol y Otro/a s/Guarda a Parientes", Expte. N° AL-15021-2025, cíta y emplaza a la Sra. BRANCIFORTE EVELYN TATIANA por el término de diez (10) días a fin de que comparezca a estar a derecho, tomar intervención y contestar el traslado de demanda ordenado en el punto II del proveído de fecha 10 de junio de 2025. Lanús, 2026.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA, hace saber que el día 28 de mayo de 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, número 3955 del día 30 de diciembre de 2025, de 375 legajos integrados por 4.792 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1929 y 2014, pertenecientes al Juzgado de Paz de General Pueyrredón Secretarías Nros. 1 y 2 y a los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 departamentales, con los plazos de guarda cumplidos (conf. Ac. 3397/08 SCBA y Res. 2049/12 SCBA). Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de éste Archivo Departamental, sito en Av. Juan B. Justo N° 4275, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Según lo establece el artículo 120 del Ac. 3397/08 SCBA, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la S.C.J.B.A. dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prologada regido por el art. 116 Ac. 3397/08 SCBA. RC N° 2673/14 "La Plata, 24 de septiembre de 2014. Por ello: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, Resuelve: 3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo N° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo". Daniel Fernando Soria- Juan C- Hitters. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzeri. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario. Mar del Plata, 9 de febrero de 2026. Facundo Manuel Monton Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Mar del Plata.

feb. 18 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cíta y emplaza, por el término de cinco días, a Dure Jesica Sabrina, Fernandez -sin apodos, con DNI N° 34.235.074, de nacionalidad argentina, instruida, de estado civil casada, nacida el día 18 de octubre de 1988 en CABA, con último domicilio en La Lomita N° 1636 de La Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, hija de Gerónimo Miguel Dure (v) y de Ignacia Lucía Rivero-, Javier Roman -sin apodos, con DNI N° 31.275.432,

de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil casado, nacido el día 5 de diciembre de 1984 en la provincia de Chaco, con último domicilio domiciliado en la calle La Lomita N° 1636 de la localidad de La Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, teléfono 1156524139, donde reside con su mujer y sus cuatro hijos Micaela Dure, Agustín Fernández, Abigail Fernández y Ángel Fernández- y Dure Micaela Noemí -sin apodos, titular del DNI N° 46.502.400, de nacionalidad argentina, que sabe leer y escribir, de estado civil soltera, de 19 años de edad, nacida el día 13 de junio de 2005 en CABA, domiciliada en La Lomita N° 1636 de la localidad de La Unión Ferroviaria (Ezeiza), teléfono 1138413562, donde reside con su papá, su mamá y su novio, que vive ahí desde hace aproximadamente 2 años, con domicilio anterior en Barrio Esperanza de Lomas de Zamora, hija de Javier Román Fernández y de Jessica Sabrina Dure-, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0701-5095-25 (IPP 0701-5095-25), caratulada "Dure Jessica Sabrina, Dure Micaela Noemí, Fernández Javier Román s/Encubrimiento Calificado (Tres hechos) y Estafa RI N°10521". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital.- Téngase presente lo requerido por la Fiscalía interveniente, y previo a resolver, cite a JESICA SABRINA DURÉ; MICAELA NOEMÍ DURÉ y JAVIER ROMÁN FERNÁNDEZ, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerles saber que se deberán presentarse ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual" Fdo. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Possenti Jonathan Walter Dario s/Quiebra (Pequeña)" 66133, el día 29/12/2025 se decretó la quiebra de POSSENTI JONATHAN WALTER DARIO, DNI 36.906.028, con domicilio en calle 56 N° 3310 de Necochea. Síndico designado: Cdora. Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea. Correo electrónico: ludmila@estudiolaghezza.com.ar; Tel. 2262-422797. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 15/04/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 29/05/2026. Presentación del Inf. Gral.: 15/07/2026. Se intimó al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$35.780,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 10 de febrero de 2026.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1727/23 - IPP. N° 03-3972-15 "Woossheyin Carmelo Jorge Luis s/Homicidio Culposo en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado WOOSHEYIN CARMELO JORGE LUIS, DNI 18769980, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Puyredón esq. Galvez Barrio María Augusta - La Rioja - loc. localidad de otras provincias, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de noviembre de 2025. - Autos Y Vistos: Y Considerando: Por lo antes expuesto, Resuelvo: Primero: Sobreser al ciudadano Jorge Luis Woossheyin Carmelo resulta ser: argentino, instruido, médico, DNI N°18.769.980, hijo de Clara Felicitas Carmelo Cubas y de Victor, nacido el día 21/10/1993; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Homicidio Culposo, previsto por el art. 84 del C.P, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal, como fuera peticionado por la Defensa. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P- Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Christian Sebastian Gasquet - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemí Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Argüello Domínguez Macarena s/Quiebra (Pequeña)", LP-1823-2026, se ha decretado con fecha 6/2/2026, la Quiebra de MACARENA ARGÜELLO DOMÍNGUEZ, DNI 36944221 de La Plata. Se ha designado Síndico a María Elena Falabella, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3º, ofs. "A", La Plata, teléfono de contacto 221-4817936, correo electrónico consulypano@hotmail.com, domicilio electrónico 27067118443@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 3 de abril de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 8 de mayo de 2026 para la entrega del informe individual, y el día 12 de junio de 2026 para la del informe general. La Plata.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Sanchez Joana Elisabet s/Quiebra (Pequeña)", LP-2808-2026, se ha decretado con fecha 9/2/2026, la Quiebra de JOANA ELISABET SANCHEZ, DNI 38369549 de La Plata. Se ha designado Síndico a Juan Carlos Sanguineti, con domicilio constituido en calle 17 N° 1119 de La Plata, domicilio electrónico 20082753584@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 6 de abril de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 11 de mayo de 2026 para la entrega del informe individual, y el día 15 de junio de 2026 para la del informe general. La Plata.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 14 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 19/11/25 se ha decretado la quiebra de VELOZO LUCAS JAVIER (DNI 35.910.495) en autos Síndico designado CPN José María Landeta atenderá de

lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 16:30 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 4/4/2026 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art.3 3 Ley 24552) enviando tambien en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico "velozolucasj28108@gmail.com" con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 20-04-26 y 30-06-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CALDERON MARTÍN EMANUEL, cuyos datos filiarios son los siguientes: DNI 35950182, argentino, hijo de Ruben Calderon y de Aranda Susana Beatriz, nacido el día 17/08/1991, en la Localidad de Rafael Calzada y con último domicilio conocido en Real: Calle Strauss - Nro. 1800 - Loc. Rafael Calzada, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro.10545 (IPP 07-05-29530-25), caratulada "Calderon Martin Emanuel s/Robo RI N° 10545". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Martín Emanuel Calderon, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hernán Rodrigo Ortiz y Guadalupe Velasco, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Gonzalez María Cecilia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. n° LP-69916-2025, con fecha 16/12/2025 se ha decretado la quiebra de MARÍA CECILIA GONZALEZ (DNI N° 26.080.558) con domicilio en calle 25 de Mayo N°113, Magdalena, provincia de Buenos Aires. La Sindicatura interveniente es el Contador Público Andrés Luis Martorelli (Tomo N° 39 F°156 Leg. 09938-4 del C.P.C.E.P.B.A) domicilio físico en calle 10 N°623 PB "A" de la ciudad de La Plata, con teléfono de contacto 2214217229, 2214280167 y/o 2215013826, y electrónico 20083645920@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquélla, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de abril de 2026 a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: lmathieu@estudiomathieu.com.ar; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Banco Galicia y Buenos Aires Cta. Cte. n° 000007270852 CBU 0070085620000000072724 titular: Andrés Luis Martorelli, DNI 8.364.592.; hasta el día 27 de abril de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 29 de mayo de 2026 para la presentación por la Sra. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 16 de junio de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 17 de julio de 2026 para la presentación por la Sra. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el día 17 de julio de 2026 y el día 18 de agosto de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 15 de septiembre de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata. Camila Montero, Auxiliar Letrada.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a THIAGO FEDERICO QUIÑONEZ en la P.P. N° PP-07-03-016640-23/01 (UflyJ Nro 1 - Esteban Echeverría, Fisc. del Fuerro de R. Penal Juvenil Nro. 6) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobresesar a Thiago Federico Quiñonez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)". Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARDOSO LUCAS NAHUEL, poseedor del DNI N° DNI 41990447; nacido el 30/06/1999 en Lomas de Zamora, hijo de Gladys Noemí Cardoso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-1360-2400 (Registro Interno N°SJP-10530), caratulada "Cardoso Lucas Nahuel, Gomez Segundo Alberto, Ochoa Sena Juan Esteban s/Hurto Calificado por Escalamiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítelo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri (PDS) cita y emplaza a GUSTAVO VICENTE QUIROGA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-73162-23 (nº interno 9221) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field 11 de febrero de 2026. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Quiroga Gustavo Vicente por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Dr. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Quilmes, sito en Nueve de Julio N° 287, 2º piso, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, en autos "Campos Cristian Victor s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° QL-2272-2025, N° Interno 45980, hace saber que el día 13 de febrero de 2025 se ha decretado la quiebra de CAMPOS CRISTIAN VICTOR, DNI 32.653.309, CUIL 20-32.653.309-3, con domicilio real en calle 47 S/Nº e/ 149 y 150, Barrio Marítimo Berazategui, partido de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle Brown N° 796, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse, previo acordar horario llamando al 0221-15-463-1410, las insinuaciones verificatorias, hasta el día 31 de marzo de 2026, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas. El informe individual deberá presentarse el 19 de mayo de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 2 de julio de 2026. Los pedidos verificatorios podrán realizarse de manera presencial o no presencial de manera virtual, debiendo ser presentado el pedido hasta las 18:00 horas del día de vencimiento al correo electrónico sergiomar_59@hotmail.com y cargar el archivo en formato PDF, según su versión 1.4 y acompañar el comprobante de pago del arancel, que se deberá realizar en Banco: Banco Ciudad. Titular: Sergio Omar Barragan. Condición tributaria: Monotributo. CUIT: 20-14025807-6 Caja de Ahorro \$. Nro de Cuenta: 000000580200053493 CBU: 0290058210000000534939. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Quilmes, 9 de febrero de 2026. Firmado. Guerrero Fabian Alejandro. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 4. Departamento Judicial Quilmes.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa Centenario - Banfield - partido de Lomas de Zamora 2º piso, comunica que con fecha 12 de noviembre de 2025 se decretó la quiebra de la Señora: MARÍA DE LOS ANGELES CAMPDEPADROS (DNI 25.419.081) - Expediente N° 91089 con domicilio en la calle: Martín Rodríguez Nro 24788 localidad y partido de Lomas de Zamora - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdr. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del Art 32 LCQ. Fíjase el día 24 abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fíjase el día 28 de mayo 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fíjase el día 29 de junio de 2026 para la presentación del informe general (art.39 LC) Lomas de Zamora, de febrero de 2026.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ARON MEDINA, de 19 años de edad, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en calle Primera Junta Nro. 1217, de la localidad de Villa Ramallo, DNI Nro. 45677343, nacido en Ramallo el día 31 de enero de 2004 e hijo de Juan Carlos Medina (v) y de Cecilia Beatriz Ayala (v), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa P-1254-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Aron Medina y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-1254 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputados de los delitos de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa P-1254-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás de los Arroyos.

feb. 18 v. feb. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 8, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús en autos cita y emplaza por quince (15) días hábiles a quien/es se considere tuviere derecho a hacerlo, formule/n oposición al pedido de Cambio de Nombre de CHIRINO BRENDA CAMILA, DNI 42942993 y CHIRINO LAUTARO EZEQUIEL, DNI 44394504 por Farías Brenda Camila y Farías Lautaro Ezequiel respectivamente. Avellaneda, 9 de febrero de 2026.

1° v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Bertazzo Fernandez Brisa Abigail s/Supresión Apellido Paterno", (Expte. Nro 20610) hace saber que BRISA ABIGAIL BERTAZZO FERNÁNDEZ, DNI 49.595.616, solicitó la supresión del apellido paterno Bertazzo, manteniendo únicamente el apellido materno Fernández, solicitando que sea nombrada Brisa Abigail Fernández. Bahía Blanca, 11 de febrero de 2026.

1º v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Polito Santino Manuel s/Cambio de Nombre (Expte. Nro. 241133) hace saber que POLITICO SANTINO MANUEL, DNI 70.139.433 solicitó la supresión del apellido paterno Polito solicitando ser nombrado Santino Manuel Fabaro. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2025. Firmado: Dra. Anahí Belén Ithurrart - Secretaria.

1º v. feb. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza a HECTOR RUBEN QUIROGA para que comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. La Plata, 1º de septiembre de 2025.

6º v. feb. 18

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA SUSANA DOMINGUEZ. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE FASSI. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SANCRICCA. General Conesa, 9 de febrero de 2026.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, CP: 1828, Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS ROSA, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en autos (art.734 del CPCC).

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NERI RAQUEL ORTIZ. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital (06-02-2026). Firmado: Larumbe Leandro - Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANELLI INELIDA PASCUALINA. Bahía Blanca, 09 de febrero de 2026 - Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARINA ALEJANDRA VILLAFAÑE. Coronel Suárez, 5 de febrero de 2026. Wagner Marcela Andrea - Secretario.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Depto. Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ BERTONE. General Arenales, (BA), de febrero de 2026.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DANIEL FRANCO. Bahía Blanca, 09 de febrero de 2026. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA CANDIDA HAAG. Tres Arroyos, 2026.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE MEYER, DNI 8.386.221. Quilmes, febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y

emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN LIDIA VILA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de SERGIO MARIO VERNIERE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 (Ex J.C.C.N° 1) - Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUEVARA, TERESA a fin de que hagan valer sus derechos. Lanús, 9 de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONCEPCION GARCIA VASALLO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 10 de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en los autos caratulados "Canal, Gustavo Sixto s/Sucesión Ab-Intestato - Expediente N° 69.008" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO SIXTO CANAL. Pergamino, febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1. Secretaría Única, localidad Tres Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BANCUR CARLOS ERNESTO. Fecha 10 de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial 1 Sec. Única Ts. As. cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de MARIELA IVONE MARTINEZ. Tres Arroyos, febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes JUAN CARLOS VILLAGRÁN y EDITH CRISTINA LOPEZ. Pergamino, febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BOMPORTE. San Isidro, febrero de 2026

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, ANA TRINIDAD, MI 5846291, y BICHARA, CARLOS, L.E 4.655.454. Pergamino, 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZARAGOCI y ELSA NILDA RODRIGUEZ. Bahía Blanca, febrero de 2026. Firmado: Dra.: Silvia Andrea Bonifazi - Secretaria.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA ADELA SULLE y HERNAN GALIANO. Baradero, 9 de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA DOMINGA REPETTO. Ramallo, 10 de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DAVID ACOSTA. Baradero, en la fecha de firma electrónica.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ELIAS GRYGORUK. En la ciudad de Lomas de Zamora, 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO SANTINELLI. Ramallo, 11 de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA BEATRIZ RODRIGUEZ. San Isidro, febrero de 2026. Miguel L. Alvarez Juez.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA BOCCIA. General Lavalle, 3 de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIDAL BUENO, ANTONIA MONTULL COSO y JUAN ANTONIO VIDAL. La Plata, 10 de febrero de 2026.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN JOSE ARISTIMUÑO GAMARRA. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ ELBA LYDIA (DNI F 3765471). Azul, febrero de 2026. Fdo. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BALBARANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGILIA DEMARCHI y RAMÓN SÁNCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA ROSA ABDALA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA DNI N° 93.913.537.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora, Jofre cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LUIS ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTERO JOSE ANTONIO DNI 8.298.247, a los días del mes de de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ FLORA MAGDALENA. San Isidro, 10 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BONTEMPI JORGE HORACIO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en el Expte. N° LP-55298-2025 caratulado "Bontempi, Jorge Horacio s/Sucesión Ab-Intestato". La Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOERENSEN GRACIELA CECILIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GERONIMO CARLOS PRIULI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARIA MERCEDES RODRIGUEZ AHLERS, con DNI 92.373.717. La Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Bs. As.-Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIGOTTI JOSE ARMANDO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.). Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaria Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BANGO, AMALIA LEONOR. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de ANA MARIA MINESES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA SOTERO. Lomas de Zamora, febrero del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALANIZ EPIFANIA FILOMENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR BENTANCOURT. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LARROCCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ MARIA ELENA y LENZI JORGE ENRIQUE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Miraglia Mario Enrique s/Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRAGLIA MARIO ENRIQUE (DNI 18.162.014). Mar del Plata, 6 de febrero de 2026. Palomba Agustín, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata en los autos PERNIA JOSE ANIBAL s/Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERNIA JOSE ANIBAL (DNI 10.869.834). Mar del Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER OSCAR MARTINEZ, DNI 12.410.505. Brandsen, 11 de febrero de 2026. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO EMILIO POURTAU, DNI 5203535. Brandsen, 11 de febrero de 2026. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FREIRE, MONICA ADRIANA. Avellaneda, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta 30 días a los herederos y acreedores de MARISA LILIANA PEREDO. Lanús. 17 de noviembre de 2025. Fdo. Felix Fabian Vega, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante de JORGE ORLANDO CORREA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 734 y 2340 del C.C.C.N.), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal). Avellaneda, 9 de febrero de 2026. Bocaccia Pablo Ernesto, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZELMIRA ESTHER GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 del C.P.C.C.). Avellaneda, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CENTENO. Los Toldos, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de SOSA, TRANSITO FRANCISCO. Rojas, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don RAFAEL CAPRIA. Morón, 10 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA ALBERTO JAVIER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milagros Arce y el Dr. Franco Campanella cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RAÚL SOSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FONTANA PATRICIA LILIANA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, 9 de febrero de 2026. Dra. Milagros Arce, Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por GALLARDO CARLOS ALBERTO para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten. Morón, febrero de 2026. Aloe, María Victoria. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BRUNO NELIDA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOORDERMEER NEREIDA ISABEL para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2º del C.P.C.C.). Morón, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS RAMUNDO. Bahía Blanca, 11 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA ARGENTINA CAZENAVE. Coronel Pringles, febrero de 2026. Magdalena Madinaveitia-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS NESTOR COMERIO.- Coronel Pringles, Febrero 11 de 2026.- Dra. Magdalena Madinaveitia.- Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO ZULEMA DEL CARMEN. Gral. San Martín, de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO CARLOS MARIN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 C.P.C.)- Coronel Pringles, 11 de febrero de 2026. Magdalena Madinaveitia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABALLERO NELIDA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 11 de febrero de 2026. Diego Marcelo Fiszman-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEYER MARGARITA EMMA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 11 de febrero de 2026. Diego Marcelo Fiszman-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MESSIDORO JUAN DOMINGO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 11 de febrero de 2026. Diego Marcelo Fiszman-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Ortiz Julia Dora y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-46161-2025-SM-46161-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DORA ORTIZ y FAUSTINO DIMAS SALAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 11 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BLANDA. Las Flores, 11 de febrero de 2026. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Acevedo Alberto Jorge s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-1497-2026-SM-1497-2026" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE ACEVEDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 11 de febrero de 2026. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA BEATRIZ TRABAZO para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Avellaneda, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI LUCIANO SAN MARTIN, PAOLA ANDREA DNI 20.555.674.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BENEDICTO DI MAURO. General San Martín, febrero de 2026. Firmado digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DANIEL ORLANDO DELGADO. General San Martín, febrero de 2026. Firmado digitalmente por: María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE RIVERO y MARTIN NICOLAS RIVERO. General San Martín, febrero de 2026. Firmado digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CASTIGLIONE, NORBERTO ROSARIO, DNI 4.317.934. Necochea, 9 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA CLOZZA. Lomas de Zamora, a la fecha de la firma electrónica.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO DANIEL ESPÓSITO, DNI 12.000.228. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, ubicado en calle Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, Edificio Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Bodelo, en autos "MATTALINI, JORGE LUIS s/Sucesión Ab Intestado" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tornquist provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUMRAUF EMILIA, DNI 2.762.837. Tornquist, 10 de febrero de 2026.- Frizza Francisco José - Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de AIDA GLADYS BERGIA, por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURTI ALFREDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLA ROMINA CARDOZO HELIOT. El presente deberá ser publicado por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). San Isidro, de febrero de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PAGLIUCA. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN NICOLAS GIALLORENZO. Chivilcoy, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LÓPEZ. Lobos, 11 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Pablo Alberto Cascardo, del Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALCARCE JOSÉ ANTONIO. Avellaneda, a los 5 días del mes de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ZULEMA ESTHER AMENA. Chivilcoy, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RUBEN RAUL RODRIGUEZ y MARCELA DANIELA CASTAÑEDA. Lomas de Zamora, febrero del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RUBEN ALCIDES BAGNASCO. Chivilcoy, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIRIGLIANO JORGE RAMON. Morón, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DOÑA OTMAN CORINA. Avellaneda, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DI TULLIO ANGEL DOMINGO y LOBATO ANGELA ISABEL por el término de 30 días. San Isidro, 11 de febrero de 2026. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, del Departamento Judicial de Mercedes (pcia. de Bs. As.), cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de SAGANEA LUIS ALBERTO. Marcos Paz, 11 de febrero de

2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDITH MYRIAM VARELA (DNI 02.919.067). Lanús, 10 de febrero del año 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA CARMEN MONCADA, D.N.I. N° 1.419.125, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FINAMORE (DNI M N° 5.333.702). Mar del Plata, 9 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a herederos de HUGO MARTÍN SOLITO. Marcos Paz, 10 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANTINI, HECTOR NAZARENO y LUJAN, ISIDORA LAURA. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE ANDRÉS NEUMANN por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Enriquez Leandro Julio Juez Secretaría Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEQUEIRA ALFREDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mercedes, 09 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAUSBACH JUAN JORGE. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HURTADO ELIDA NORA. Alberti, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REINALDO GALARZA. Veinticinco de Mayo, 11 de febrero de 2026. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGNONI MARTA GRACIELA. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARUCA SUSANA IRENE. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMATO JULIO HECTOR. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOCERA DAMIÁN ARIEL. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CACERES RENE RUBEN y LAMI JUANA AMALIA San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALATINO GUILLERMO EDGARDO. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - Declárese abierto el juicio sucesorio de NORMA INNOCENTE procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del C.P.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ENRIQUE MUSSO, RUBEN ENRIQUE MUSSO y EMMA MARTA MAGADAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Iglesias María Laura, secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Baratta José Antonio y otra s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Si-13736/2025" que

tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARATTA JOSÉ ANTONIO y PARADELA MARÍA SILVINA. San Isidro, 10 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMAS ROGELIO HECTOR por el término de 30 días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA SERENA. San Isidro, febrero del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN MARTIN HERRERA. San Isidro, febrero de 2026. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUAN GRACIELA OFELIA. Villa Gesell, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Juan Jose De Olivera, en el marco de los autos caratulados "Medina Ana Julia s/Sucesión Ab-Intestato" bajo N° de Expediente: 139155 cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña MEDINA ANA JULIA (DNI 17.291.251), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 734 C.P.C. y C.) La Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante LUIS ALBERTO TAUBE, con DNI 14.243.049. La Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ANA OTILIA BARHT, con LC 1761296. La Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TERESA PANE. La Plata, febrero de 2026. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAIG MARIA JOSEFA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. La Plata, 06 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza en el plazo de treinta días a los herederos y acreedores de LUCERO JUAN CARLOS, DNI 5173885 (art. 734 Cód. Proc.) La Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de LYDIA MARTHA LOPEZ, para que dentro del término de treinta días se presenten en autos "Lopez Lydia Martha s/Sucesión Ab Intestato" - Causa 2115 - Expte. AL-1276/2026. Avellaneda, 05 de febrero de 2026. Dr. Luis Alberto Magro-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER AUGUSTO BONINI y AURORA MATILDE ECHEVARRIA. Junín, febrero de 2.026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-39688-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLASCO RODOLFO RAMON, DNI 12.332.923. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial en el día y hora que indica el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BRIZUELA (DNI F N° 4.635.049). Mar del Plata, 06 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESMERALDA ALBA MÜLLER (DNI F3.682.749). Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital. Firmado digitalmente por Franco David Moreno-Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA HIDALGO (DNI F N° 4.490.380). Mar del Plata, 6 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA ESQUIVEL VERA. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Mariela E. Magallanes. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 02, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUINA DEL VECCHIO. Morón, 04 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ ILDA ROSA y PEREZ DIEGO JOSE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno, en la fecha de su firma. Natalia Soledad Cardella. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de General San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADOLFO VALTORTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. General San Martín, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIMIA CARIDAD y SEOANE DOMINGO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ROQUE BARRAZA. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Dr. Francisco C. Pin. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO MARIO, DNI 12.251.493. Moreno, 10 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de Tres Lomas, con asiento en la calle Juan Bautista Alberdi 580 de la localidad de Tres Lomas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL FRANCISCO ALOMAR LE 5460733 y MARIA ELENA QUARANTA LC 1023827. Tres Lomas, 10 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Tres Lomas, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pagella del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, declarase abierto el juicio sucesorio de AZUCENA ADELINA BATISTA, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.). Tres Lomas, 09 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRERA ELISEA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Dolores, "Alonso Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALONSO MIGUEL ANGEL, DNI M8.704.151 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Dolores, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINO DIEGUEZ CASAIS. San Isidro, de 10 febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA TORRES. San Isidro, de 10 febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA MAMANI. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Pamela Veronica Gomez Del Moro Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIÑO RAMON FERNANDO. Gral. San Martín, febrero de 2026. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ HEBERTO CARLOS. La Plata, en la fecha de la firma digital. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ALBERTO LEIVA. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el funcionario y en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Mar del Plata en autos caratulados "Irribarne Ana María y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte 44249 procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IRIBARNE ANA MARÍA, DNI 4.086.548 y de CITTER GASTÓN LUIS MARÍA, DNI 4.876.484 para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 del CPCC inc. 2º, y art. 2340 CPCyC.). Mar del Plata, 2 de diciembre de 2025. Bernardo Marcos Diez - Juez en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RAUL OSMAR CASTILLO. Villa Gesell, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO EVARISTO BOUBEE. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Galindez Maricel Del Valle s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. SI-39638-2024) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARICEL DEL VALLE GALINDEZ, DNI 21.999.608, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (art. 2340 C.C.C.N.). San

Isidro, 10 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ROSA GIARRATANA y ALBERTO OSCAR SERVETTO. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA DOLORES BOUZO. San Isidro, 02 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA LUCRECIA GALIZZI, DNI F 6.090.169. Quilmes, 11 de febrero 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE DO SANTOS, DNI N° 10.747.572.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ANGELA BALZI (DNI 1.837.186). Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital. Firmado digitalmente por Franco David Moreno-Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, MESSINA FELISA SANTA, DNI 1.758.162. Quilmes, a la fecha de firma digital de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISPIN SANDOVAL. Quilmes, 10 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO NATALIO MEREGALLI y de ELSA JOSEFA GONZALEZ. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE MAURO MAURELLI. Quilmes, 06 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, juez titular María Zulema Vila, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque, Edificio Central de Tribunales, de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cativa Blanca Rosa s/Sucesión Ab Intestato" que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA CATIVA DNI F 4678070?. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA TENA. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTEPORSI MIGUEL ANGEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MASSERDOTTI ALBERTO, DNI: 08.289.889. Quilmes, 10 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUSCO VICENTA para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Quilmes, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de MALFATTI, SERGIO ADRIAN; MALFATTI, VIVIANA GRACIELA y GIGENA, ELENA DELFINA. Las Flores, 11 de febrero de 2026. Firmado: Dra. Fernanda Lemma. Auxiliar letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO LUIS GUINDANI, debiendo publicarse edictos por un (1) día en el Boletín Judicial. Morón, 19 de noviembre de 2025. Firmado digitalmente por: Tabossi Chaves Ramiro Julian. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ ANSELMA, DNI 2.977.962 y de FLEIDERMAN MAURICIO PEDRO, DNI 4.241.290. Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA MARSIGLIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 C.P.C.C.). Gral San Martín, 11 de febrero de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA GARNICA. La Plata, 11 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PADILLA RAUL ANASTACIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JULIÁN CONTRERAS, DNI. 6.502.138. La Plata, 11 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY TERESA MENDOZA. San Martín, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FÉLIX HUGO PALACIO, DNI. 8.347.823. La Plata, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORA PAULINA CASAGRANDE para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). San Martín, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, en autos caratulados "Miguel Olga Blanca y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA BLANCA MIGUEL, DNI 4.389.290 y GERMAN MELCHOR VENTURA, DNI N° 3.238.934 para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Magdalena cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO COSTA (DNI 4.305.043). Magdalena, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LOTARIO LUIS LEHMANN y Doña ANA MARIA HAGER. San Martín, febrero de 2026. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SESARINI CARLOS RAUL. Gral. San Martín, febrero de 2026. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE ROMERO y NELIDA CATALINA SANDRI. Lanús, 11 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Dalmredo Ana María s/Sucesion Ab-Intestato" - Expe. SM-45722-2025 - SM-45722-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DALMEDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 11 de febrero de 2026. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Tealdi Hilda Elsa s/Sucesion Ab-Intestato" - Expe. SM-42956-2025-SM-42956-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ELSA TEALDI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C.y C.). General San Martín, 11 de febrero de 2026. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Secretaría Única de la ciudad de San Pedro (B), Departamento Judicial de San Nicolás (B); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MOLINA ALDO HUMBERTO, con DNI M. N° 4.668.050. San Pedro a los 10 días del mes de febrero del 2.026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel L. Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Débora Martínez, sito en Ituzaingó 340, piso 3º, San Isidro, provincia de Buenos Aires, cita por el plazo de treinta días a los herederos y acreedores de MARTÍN LANÚS a los efectos de que hagan valer sus derechos. San Isidro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIBENE LIBERTAD SEGUNDA. La Plata, 11 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Calandrino Epifanía Landa s/Sucesion Ab-Intestato" - Expe. SM-2001-2026-SM-2001-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIA LANDA CALANDRINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.). General San Martín, 11 de febrero de 2026. Firmado Digitalmente por secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita

y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña FELISA ALDERETE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jerónimo GARCIA GUERRERO. San Pedro, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANGLOIS DALMAR LUIS ANGEL, DNI 4102751 y OTERO MARTHA PALMIRA, DNI 2973071. Mar del Plata, 11 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANGELICA GOROSTIZU (DNI F 3.624.856). Mar del Plata, 19 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE OMAR ZUMEL por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA PETRONA PINELLO (DNI F N° 01.181.968). Mar del Plata, 9 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE RAFAEL PUGLIESE. San Isidro, 11 de febrero de 2026. Cinthia Lorena Damonte-Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALEJANDRO AGUINAGA. Mar del Plata, 05 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FRANCISCO LO GIOCO. Lincoln, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ROSA MATTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RICARDO DA PIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VAZQUEZ ELBA MARINA (DNI F 6635703). Quilmes, 5 de febrero del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ RAMÓN BRAVO (DNI N° 21.098.925). Quilmes, 29 de diciembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR DOLORES STIBEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA SUSANA DE DOMINICIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZACARINI ELENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIER GREGORIO MIGLIO Y/O MIGLIO PIER GIORGIO y/o PEDRO JORGE MIGLIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CORRAO MARCELO GABRIEL. San Isidro, 11 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATO ALEJANDRO MIRNADA MANGA, D.N.I. N° 12.410.406. La Plata, de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORIA JESÚS CELESTINA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 13 de febrero de 2026. Eliana L. Perticone - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERDIALES, CARLOS MARIA - RODRIGUEZ, BEATRIZ ELENA. Belén de Escobar, en el día de la fecha de

su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ATILIO GUTIERREZ. San Isidro, 13 de febrero de 2026. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la señora INES ALONSO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza, citándose por treinta días a herederos y acreedores de CARBALLO CLAUDIO FABIÁN. La Plata, febrero de 2026. Firmado digitalmente por Hector Lujan Iacomini, Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIETO LUIS FELISARIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 13 de febrero de 2026. Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA GOMEZ. San Isidro, febrero de 2026. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DURE VARELA, BLANCA NOEMÍ, DNI 1.432.346 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Benito Juárez, 4 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL OMAR por el término de 30 días. San Isidro, 13 de febrero de 2026. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - "Gallardo Omar Humberto s/Sucesión Ab-Intestato" -LM-45879-2025. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR HUMBERTO GALLARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA EUSEBIO JOSE. Gral. San Martín, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ALBERTO BOHILER, DNI N° M 4.981.441 y de Doña NOEMI TERESA HERNANDEZ, DNI N° 5.970.986. Quilmes, 12 de febrero de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO ANACLETO CASCALLARES, RITA INES ALMIRON y VANESA NOELIA CASCALLARES. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PRATTO FRANCISCO SANDALIO y PAGLIARE ANGELA ó PAGLIARI ANGELA ó PAGLIARO ANGELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Pratto Francisco Sandalio y Otra s/Sucesiones Ab-Intestato", Expte. N° ZGR 10905-2018. Gral. Arenales (Bs. As.), de febrero de 2026. Junín (B), febrero de 2026.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MARZULLO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE RAUL ROLDAN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 11 de febrero de 2026.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR MANUEL OSORIO. Coronel Suárez, 20 de noviembre de 2025. Firmado: Dra. Wagner Marcela Andrea, Secretaria. Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIDAL DIAZ CARMEN y WETH ROSA DEL CARMEN. Coronel Suárez, 6 de febrero de 2026. Firmado: Dra. Wagner Marcela Andrea. Secretaria Juzgado Paz Letrado Coronel Suárez.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de JUAN ANTONIO ROMAGNOLI. Ramallo, 11 de febrero de 2026.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUMBERTO JUAN BALDOCCHI. Pergamino, 10 de febrero de 2026.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA OYANARTE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO HERARDO ARENS y NORMA LILA ETCHETO. Tres Arroyos, 2026.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULLOQUE MARÍA PEREGRINA (LC 4388845). Azul, noviembre 5 de 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN BAUTISTA GERBAUDO y ELSA EDITH BARRIENTOS. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario

feb. 18 v. feb. 20

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC.105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juarez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108

“Pionero”
“Dolores Diario”

Calle 75 bis Nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
Calle Olavarria Nº 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín Nº 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 Nº 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D' – San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarria Nº 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarria Nº 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia Nº 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán Nº 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos Nº 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 Nº 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 Nº 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 Nº 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 Nº 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sueño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33

“La Opinión”	Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón Nº 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras Nº 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D' – Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón Nº 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante Nº 2100, Chalet Nº 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara Nº 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla Nº 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 Nº 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J. A. Roca y San Nicolás Nº 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34

“Voces de Quilmes”

J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35

“Perspectiva Sur”

Mitre Nº 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Pasteur Nº 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40

“Jus San Isidro”

Calle Ituzaingó Nº 370, P.B., Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76

“Noticias de San Isidro”

Iтуzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109

“Conceptos del Norte”

Rastreador Fournier Nº 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Iтуzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83

“El Federal”

Iтузаingó 290 – San Isidro. ALC. 44

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45

“San Isidro”

Iтузаingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen Nº 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59

“El Pregonero”

Avenida Cazón 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49

“Sucesos”

Entre Ríos Nº 4023 – Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero Nº 194 – Martínez. ALC. 51

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54

“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24***(Art. 9 de la Ley 14967)*A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488***(Según Decreto Ley 8904/77)*A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835****Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025
Acuerdo N° 4134****DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS****Fuero Civil y Comercial**

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.
Nº 2: febrero, septiembre.
Nº 3: marzo, octubre.
Nº 4: abril, noviembre.
Nº 5: mayo, diciembre.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de julio
Nº 10: 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: enero, marzo, mayo.
Nº 2: febrero, abril, junio.
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: julio, noviembre.

Nº 3: enero, diciembre.

Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, del 1° al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1° al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**Fuero Civil y Comercial****Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero.
Nº 5: 2da. de enero.
Nº 6: 1ra. de febrero.
Nº 7: 2da. de febrero.
Nº 8: 1ra. de marzo.
Nº 9: 2da. de marzo.
Nº 10: 1ra. de abril.
Nº 11: 2da. de abril.
Nº 12: 1ra. de mayo.
Nº 13: 2da. de mayo.
Nº 14: 1ra. de junio.
Nº 16: 2da. de junio.
Nº 17: 1ra. de julio.
Nº 18: 2da. de julio.
Nº 19: 1ra. de agosto.
Nº 20: 2da. de agosto.
Nº 21: 1ra. de setiembre.
Nº 22: 2da. de setiembre.
Nº 23: 1ra. de octubre.
Nº 25: 2da. de octubre.
Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
- Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
- Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 2: enero.
- Nº 3: febrero.
- Nº 4: marzo.
- Nº 5: abril.
- Nº 6: mayo.
- Nº 7: junio.
- Nº 8: julio.
- Nº 9: agosto.
- Nº 10: septiembre.
- Nº 11: octubre.
- Nº 12: noviembre.
- Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
- Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
- Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
- Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
- Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.
Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio
Nº 2: agosto
Nº 3: setiembre
Nº 4: octubre
Nº 5: enero, noviembre
Nº 6: febrero, diciembre
Nº 7: marzo
Nº 8: abril
Nº 9: mayo
Nº 10: junio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: marzo, julio, noviembre.

N° 2: abril, agosto, diciembre.

N° 3: enero, mayo, septiembre.

N° 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: enero, mayo, septiembre.

N° 2: febrero, junio, octubre.

N° 3: marzo, julio, noviembre.

N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: junio.

N° 2: febrero.

N° 3: agosto.

N° 4: julio.

N° 5: enero.

N° 6: abril.

N° 7: diciembre.

N° 8: marzo.

N° 9: noviembre.

N° 10: septiembre.

N° 11: octubre.

N° 12: mayo.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**Fuero Civil y Comercial**

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia
Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**Fuero Civil y Comercial**

Juzgados en lo Civil y Comercial
Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1ra. de julio.
Nº 2: 1ra. de agosto.
Nº 3: 2da. de agosto.
Nº 4: 1ra. de septiembre.
Nº 5: 2da. de septiembre.
Nº 6: 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 12: 2da. de abril.
Nº 13: 1ra. de mayo.
Nº 14: 2da. de mayo.
Nº 15: 1ra. de junio.
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: enero, octubre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: febrero, agosto.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
